

**LAS MISIVAS REALES DURANTE
LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI:
HISTORIA, DIPLOMÁTICA
Y CULTURA ESCRITA A TRAVÉS DE
LA CORRESPONDENCIA DE LA
EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA**

Dr. D. Juan Carlos Galende Díaz
Prof. Titular de “Paleografía y Diplomática”
D. Manuel Salamanca López
Prof. Asociado de “Paleografía y Diplomática”
Universidad Complutense de Madrid

1. INTRODUCCIÓN

La documentación sobre la que se fundamenta el presente estudio está conservada en el Archivo de la Casa de Alba¹, centro este, como otros nobi-

¹ Sobre esta Institución pueden consultarse las siguientes obras: Jesús AGUIRRE ORTIZ DE ZÁRATE, «Los papeles de Colón en la Casa de Alba», *V Coloquio de Historia canario-americana (1982)*, vol. I, Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, p. 11-20. José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *Documentación medieval abulense en el Archivo de la Casa de Alba*, Ávila: Ediciones de la Institución «Gran Duque de Alba», 2000. Esther CRUCES BLANCO, «Catálogo de documentos sobre Andalucía en el Archivo de la Casa ducal de Alba (1335-1521)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 23 (1996), pp. 255-282. Rosario FALCÓ Y OSSORIO, *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, 1891; *Autógrafos de Cristóbal Colón y papeles de América*, Madrid: [s.n.], 1892; *Catálogo de las colec-*

liarios, integrado por los fondos documentales que paulatinamente se han ido incorporando, sobre todo por matrimonio o por sucesiones. En este caso, cuenta con dos procedencias esenciales: la correspondencia oficial y privada mantenida por los titulares del mayorazgo o estado², y los propios documentos de cada Casa (mercedes concedidas por los monarcas, títulos de nobleza y escritos familiares).

El deficiente estado en que se conserva el grueso principal de la correspondencia de la Emperatriz, debido a un incendio que consumió gran parte de los fondos del archivo en agosto del año 1936³, no desmerece en absoluto la rica información que se extiende a lo largo de sus entrecortados renglones, permitiéndonos reconstruir de forma más o menos detallada, según los casos, el complejo entramado de relaciones personales e internacionales del momento.

2. ASPECTOS HISTÓRICO-SOCIALES

María de Austria nació en 1528, siendo la mayor de sus hermanas y tan sólo un año menor que su hermano Felipe II.

En agosto de 1547 caía enfermo Carlos V, lo que motivó una intensa relación epistolar entre padre e hijo durante los siguientes meses. El Empe-

ciones expuestas en las vitrinas del Palacio de Liria, Madrid: [«Sucs. de Rivadeneira»], 1898; y *Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón y relaciones de Ultramar*, Madrid, 1902. Jacobo FITZ-JAMES STUART Y FALCÓ, *Noticias históricas y genealógicas de los Montijo y Teba, según los documentos de sus archivos*, Madrid: [s.n.], 1915; *Relaciones de la nobleza con sus pueblos y plan de una codificación de las ordenanzas dadas por los señores a sus vasallos*, Madrid: [s.n.: Tip. de la Revista de Archivos], 1928; *Documentos sobre arbitrios en el Archivo de la Casa de Alba*, Madrid: [s. n.], 1934; *El Archivo de la Casa de Alba*, Madrid: Diana Arte Gráficas, 1953; y «Archivos de España. El de la Casa de Alba», *Hidalguía*, 1 (1953), pp. 141-156. Francisco de SOLANO, *Papeles de América en el Archivo Ducal de Alba*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1991. Ángel VACA LORENZO y José A. BONILLA HERNÁNDEZ, *Catálogo de la Documentación medieval del Archivo de la Casa de Alba relativa a la actual provincia de Salamanca*, Salamanca: Kadmos, 1987.

² El número de los entroncados con la Casa de Alba se eleva a 32.

³ A finales del siglo XVIII el Archivo Ducal de Alba alcanzaba unos 15000 legajos y libros, pero en 1795 un incendio en el palacio de Buenavista -sede madrileña de los duques- y la cesión de los documentos propios del ducado de Veragua reducían el volumen a unos 5000 legajos, que aun se verían más afectados a raíz del citado incendio del año 1936. Francisco de SOLANO, *Papeles de América...*, p. 11.

rador, que tenía previsto desde hacía tiempo la sucesión de Felipe II al frente del Imperio, no vaciló en pedirle que realizase un viaje de presentación por tierras italianas y alemanas con destino a los Países Bajos para que éstos le reconociesen como su futuro señor. La salida del Príncipe traía consigo el correspondiente vacío de poder mientras se encontrara fuera de la Península, algo que no pasó desapercibido a Carlos V, quien escribió el 9 de abril de 1548 una carta a su heredero tratando sobre este asunto. De ella se colige que el Emperador no era muy partidario de dejar el gobierno en manos de la nobleza. La razón estribaba en que, a pesar de que los había muy capacitados, como el duque de Alba, sin embargo formaban parte de una facción muy concreta -recuérdese los dos grandes partidos de la época, capitaneado uno por Ruy Gómez da Silva, príncipe de Éboli, y por Fernando Álvarez de Toledo, el otro-. Tampoco se decantaba por una regencia en manos de una mujer joven, como la princesa Juana, o soltera. Esto nos lleva al resultado final, la conveniencia de delegar el poder en las personas de Maximiliano y María, cuyo matrimonio estaba ya concertado, y que tendría lugar el 13 de septiembre de 1548, otorgándoles en la primavera de 1549 el título de «Reyes de Bohemia». Con todo, éste será un título de carácter meramente honorífico, debiendo esperar hasta el 20 de septiembre de 1562 para ver coronado a Maximiliano como rey de Bohemia, y al día siguiente a su mujer⁴. Posteriormente, el esposo de María era distinguido en Frankfurt, el 22 de noviembre, con la dignidad de Rey de Romanos, ceremonia que se repitió en Pressburg, el 8 de septiembre de 1563, donde fue proclamado rey de Hungría.

2.1. Confesores

María, mujer de profundas convicciones religiosas, escogió a la mayoría de sus confesores de entre los miembros de la orden franciscana, en honor al santo del que era devota (Fernando Cano, Francisco de Córdoba, Francisco Guzmán, Pedro Maldonado, Antonio de Aguilar, Juan de Portocarrero y Jerónimo de Lisboa)⁵.

Relevancia especial tuvo fray Francisco de Córdoba, sucesor en el cargo de Pedro de Maldonado, y que llegaría a desempeñarlo durante once años.

⁴ Rafael CEÑAL LORENTE (S.J.), *La emperatriz María. de Austria. Su personalidad política y religiosa*, vol. I, Madrid, 1990, p. 521. (Tesis inédita)

⁵ Manuel de CASTRO Y CASTRO, «Confesores franciscanos de la emperatriz doña María de Austria», *Archivo Ibero-americano*, 177-178 (1985), pp.117-148.

Según parece su influencia en la última parte del Concilio de Trento fue determinante, lo que le erigió en una pieza indispensable para el emperador Fernando I. Francisco de Córdoba, a partir del año 1566, encontrándose viejo y enfermo, solicitará su relevo, a lo que finalmente accedió Felipe II, autorizando su vuelta a España, donde desempeñaría el cargo de confesor de su reciente esposa la reina Ana. En su lugar sería nombrado otro franciscano, fray Juan de Espinosa.

2.2. Abdicación de Carlos V y entronización de Felipe II

La renuncia al trono de Carlos V supuso una división de la casa de Habsburgo en dos facciones, abanderadas por el Emperador y Felipe II, respectivamente. Tanto Carlos V como su hijo fueron conscientes desde un primer momento del papel que debía ejercer España en la corte austriaca. Una de las primeras iniciativas adoptadas con dicho fin terminó con el enlace de María con su primo el futuro emperador Maximiliano II, maniobra que más adelante se repetiría en razón de la unión de Felipe II con su sobrina Ana de Austria.

Una vez concertada la alianza entre la princesa Ana y su tío se llevaron a cabo los desposorios por poderes en el castillo real de Praga el 4 de mayo de 1570. La nueva reina partió de Espira el 1 de agosto, acompañada de sus hermanos Alberto y Wenceslao, llegando a Nimega el 15 de agosto de 1570, lugar en el que fue recibida por el duque de Alba. De allí emprendió camino con destino a Bergen-op-Zoon, -no sin antes pasar por ciudades como Grave, Bois le Duc y Breda⁶-, donde embarcó rumbo a España, capitaneando la expedición el prior don Hernando de Toledo, hijo del duque de Alba. Por fin, arribaba en el puerto de Santander el 3 de octubre de 1570. De aquí pasaría a Burgos, localidad en la que se le hizo un gran recibimiento, hasta llegar a Segovia, para contraer matrimonio el 14 de noviembre. Días después, concretamente el 20, partiría con dirección a Madrid, alcanzando Fuencarral el 23, permaneciendo aquí hasta su entrada en la capital tres jornadas después⁷.

⁶ María Jesús SANZ, «Festivas demostraciones de Nimega y Burgos en honor de la reina Doña Ana de Austria», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, XLIX (1983), p. 377.

⁷ Teresa CHAVES MONTOYA, «La entrada de Ana de Austria en Madrid (1570) según la relación de López de Hoyos. Fuentes iconográficas», *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, XXXVI (1989), p. 93.

Según parece, la convivencia entre ambos no debió de ser al principio del todo fácil, en parte debido a la cerrazón de Felipe II por imponer sus criterios a la hora de conformar la casa de la Reina. De igual modo, la adecuación de las todavía niñas Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela a la nueva situación, tampoco tuvo que ser un camino de rosas. No obstante, el carácter afable de Ana coincidió estrechamente con el de su esposo, aflorando pronto el amor entre ambos. Fruto de esta unión fue el nacimiento de cuatro varones (Fernando⁸, Carlos Lorenzo⁹, Diego¹⁰ y Felipe¹¹, futuro rey de España) y de una fémica (María¹²), antes de su fallecimiento en Badajoz el 26 de octubre de 1580, cuando se encontraba encinta de seis meses¹³.

Al tiempo que se concertó el matrimonio entre Ana y Felipe II se hizo lo propio con la princesa Isabel y Carlos IX de Francia, no sin ciertos problemas. Inmediatamente después de concluidas las negociaciones, María, al igual que hiciera con su primogénita, intervino en la designación de los sirvientes que debían acompañar a la reina hasta Francia. Sin embargo, esta vez la situación se tornará más compleja, tanto por las intrigas de Catalina

⁸ «Príncipe de Asturias, de Gerona y de Viana (31-5-1573), nacido en Madrid el 4 de diciembre de 1571 y fallecido en Madrid el 18 de octubre de 1578». Jaime de SALAZAR Y ACHA, en «Consideraciones sobre algunos aspectos dinásticos, genealógicos y heráldicos de Felipe II», en *Felipe II y su época*, vol. I., San Lorenzo del Escorial: Estudios Superiores del Escorial, 1998, p. 362.

⁹ «Infante don Carlos Lorenzo, nacido en Galapagar el 12 de agosto de 1573 y fallecido en Madrid el 30 de junio de 1575». Jaime de SALAZAR Y ACHA, *Consideraciones sobre algunos...*, p. 362.

¹⁰ «Infante don Diego, príncipe de Asturias, de Gerona y de Viana (1-3-1580), nacido en Madrid el 12 de julio de 1575 y fallecido en Madrid el 21 de noviembre de 1582». Jaime de SALAZAR Y ACHA, *Consideraciones sobre algunos...*, p. 362.

¹¹ «Infante don Felipe, príncipe de Asturias, Gerona y Viana (1582), más tarde Felipe III, rey de España (13 de septiembre de 1598), nacido en Madrid el 14 de abril de 1578 y fallecido en Madrid el 31 de marzo de 1621. Casado en Valencia el 18 de abril de 1599 con su prima la archiduquesa Margarita de Austria, nacida en Graz el 25 de diciembre de 1584 y fallecida en San Lorenzo del Escorial el 3 de octubre de 1611; con sucesión». Jaime de SALAZAR Y ACHA, *Consideraciones sobre algunos...*, p. 362.

¹² «Infanta doña María, nacida en Madrid el 14 de febrero de 1580 y fallecida en Madrid el 4 de agosto de 1583». Jaime de SALAZAR Y ACHA, *Consideraciones sobre algunos...*, p. 362.

¹³ Henry KAMEN, «Anna de Austria», en *Felipe II. Un monarca y su época. La monarquía hispánica*, vol. I, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, p. 272.

de Médicis, como por las restricciones impuestas a la entrada en el séquito de varones¹⁴.

2.3. Hungría y Países Bajos

La mayoría de las misivas de los años 60 y 70 sólo pueden entenderse si tenemos en cuenta dos enclaves delicados del panorama internacional del momento: Hungría y los Países Bajos.

Fernando I suscribiría la paz con el Turco el año 1562 a cambio de la retribución del «ehrengeschek» -tributo de honor-, estimado en 30.000 ducados¹⁵. Pero ésta no perduraría mucho, en parte por la actitud de Solimán. Así, el óbito del emperador Fernando I -25 de julio de 1564- sirvió de excusa a los turcos para exigir el pago de los tributos atrasados, los cuales fueron satisfechos el 4 de febrero de 1565, ratificándose la tregua por ocho años. A pesar de esto, como reconoce Rafael Ceñal, «la manzana de la discordia sería Transilvania»¹⁶. Después del desastre de Mohacs (1526), donde falleció Luis II de Hungría, esposo de María, hermana de Carlos V, el reino se dividió en dos partes.

En uno de estos territorios el conde Juan Zapolya, que se erigió en gobernador (vaivoda) de Transilvania, fue proclamado rey ese mismo año, en contra de Fernando I, ocupando la parte oriental del país con ayuda de los turcos. En la otra, los nobles reconocieron los derechos de Fernando al trono húngaro, eligiéndole el 17 de diciembre de 1526 rey de Hungría con motivo del pacto entre la Casa de Habsburgo y la de los Jaguellones. Finalmente, en el tratado Magno-Veredini (Oradee-Marc) se disponía que a la muerte de Juan Zapolya, todo el reino pasara a manos de Fernando¹⁷. No obstante, próximo a su muerte, Juan tuvo un hijo, Juan Segismundo, revocando lo convenido y disponiendo la entrega de su parte a éste, quien se convertiría en príncipe de Transilvania. De ahí que Maximiliano II, que no renunciaba a sus proyectos sobre Transilvania, reuniese tropas, conquistando Tokay y Serecs. Este hecho soliviantó aún más los ánimos, de por sí ya bastante encrespados, y el pachá de Buda, Arslan, atacó el 9 de junio de 1566 la plaza

¹⁴ Rafael CEÑAL LORENTE (S.J.), *La emperatriz María...*, vol. II, p. 904.

¹⁵ Viktor BIBL, *Maximilian II Der Rätselhafte Kaiser*, Hetteraw Bei Dresden, 1929, p. 125. Rafael CEÑAL LORENTE (S.J.), *La emperatriz María...*, vol. I, p. 632.

¹⁶ Rafael CEÑAL LORENTE (S.J.), *La emperatriz María...*, vol. I, p. 633.

¹⁷ Rafael CEÑAL LORENTE (S.J.), *La emperatriz María...*, vol. I, p. 580.

de Palota en la Hungría cristiana, sin lograr su propósito. Era el comienzo de la guerra.

El 1 de mayo de 1566 partió de Constantinopla un poderoso ejército de unos 300.000 hombres al mando de Solimán destino de Hungría. Sin embargo, la muerte de Solimán la noche del 5 al 6 de septiembre supuso el fin del conflicto, pues llegado el invierno los turcos se retiraron, dispersándose en ese mismo momento el ejército imperial. Llegados a este punto debemos hacer un alto en el camino. Felipe II, ya por septiembre, ordenó retener para su servicio *«todo lo que el Emperador «desfenderá» si el turco se retira»*¹⁸. El motivo era el frente de los Países Bajos y la necesidad de gente de armas.

En 1566 concurrieron en Flandes una serie de circunstancias políticas, sociales y religiosas que provocaron una reacción desmesurada de las masas, en parte incitada por los calvinistas. Esto dio como resultado el deseo de la nobleza católica de restaurar la autoridad, además de apaciguar al pueblo, una vez pasada la crisis económica de 1565-1566, quedándose los reformistas sin apoyos. La gobernadora Margarita de Parma, dada la situación, sugeriría en la primavera de 1567 a Felipe II que fuera transigente. Con todo, el monarca se decantó por otra solución, la de la fuerza. No en vano, en el mes de diciembre de 1566, había encomendado al duque de Alba la formación de un ejército con las fuerzas españolas que se encontraban allí. En agosto de 1567 llegaban las primeras tropas a Bruselas, y con ellas su capitán general y nuevo gobernador de los Países Bajos, Fernando Álvarez de Toledo, hasta 1573¹⁹.

2.4. Mercedes y favores

La finalización de la contienda en el frente húngaro favoreció el que un gran número de soldados y mercenarios quedaran, desde ese mismo momento, libres de todo compromiso. En este ambiente se enmarcan un grupo de cartas de la Emperatriz dirigidas al duque de Alba, como gobernador y capitán general de los Países Bajos, en las que recomienda a una serie de personas dispuestas a trasladarse en este momento a Flandes *«con desseo de em-*

¹⁸ Memoria de Saint-Sulpice, 27 de septiembre de 1566. Fernand BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, vol. II, 4ª. reimp., Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 517.

¹⁹ John LYNCH, *España bajo los Austrias. Imperio y absolutismo (1516-1598)*, vol. I, 7ª ed., Barcelona: Ediciones Península, 1993, pp. 364-369.

*plearse en la guerra en servicio del serenísimo rrey de España»*²⁰. Éste es el caso, entre otros, de Sancho Beltrán y de Bernardino de Ayala.

En la misma línea se encuentra el testimonio de otros personajes, que, si bien, a diferencia de los anteriores, no tenemos evidencia alguna de su presencia en Hungría, también fueron a los Países Bajos, es de suponer, a probar fortuna de igual manera que ellos: Jorge de Ayzingue, Alonso de Valencia, Gómez de Mazuelas o Alonso de Alameda.

2.5. Dificultades económicas

La política practicada por María enfocada a ganarse el mayor número de incondicionales a través de la concesión de numerosas mercedes le ocasionaría la que fue una constante a lo largo de toda su vida: la falta de numerario.

El 24 de abril de 1548, Carlos V y su hermano Fernando suscribían las capitulaciones matrimoniales anticipo del enlace entre Maximiliano y María de 13 de septiembre del mismo año. En ellas el Emperador concedería a su hija en concepto de dote la cantidad de 200.000 ducados, más 100.000 coronas de la Emperatriz, que se le entregarían al cabo de un año de matrimonio. Por su parte, Maximiliano le daría 40.000 florines en joyas. Además, en el caso de que enviudase, recibiría 20.000 coronas anuales durante el resto de su vida aunque se casase otra vez, amén de disfrutar de los castillos de Bratislava y Bussina, concesión ésta que cesaría si contrajese nuevas nupcias. Asimismo, durante el tiempo que ejerció de gobernadora en España percibió otros 15.000 ducados anuales, lo mismo que su marido²¹. No obstante, los gastos siempre fueron mayores que los ingresos.

2.6. Conflictos familiares

Como bien dice Philippe Erlanger²², Maximiliano y María vivieron en una más que estrecha intimidad conyugal, fruto de la cual fueron los quince hijos de la pareja. Era algo que contrastaba con el abismo que les separaba, sobre todo en temas de fe, dada la inclinación del primero al protestantismo.

²⁰ Archivo Ducal de Alba, (en adelante A.D.A.), caja 20/66.

²¹ Rafael CEÑAL LORENTE (S.J.), *La emperatriz María...*, vol. I, pp. 318-319 y 426.

²² Philippe ERLANGER, *Rodolfo II. de Habsburgo, 1552-1612. El emperador insólito*, Madrid: Espasa-Calpe, 1974, p. 34.

Rodolfo y Ernesto, dos de los varones de mayor edad, se criaron en un ambiente de clara confrontación religiosa, y en una Corte donde el influjo de la herejía se hacía cada vez más patente. Bajo este panorama comenzó a fraguarse un plan que a la postre permitiría el viaje de ambos hermanos a tierras españolas con el fin de completar su educación. Detrás de este proyecto estuvieron tres personajes, cada uno de ellos con un interés particular en su ejecución: Maximiliano, Felipe II y María.

Por fin, los archiduques Rodolfo y Ernesto marcharon de Wiener-Newstad rumbo a España, acompañados de Adam von Dietrichstein, el 8 de noviembre de 1563²³, llegando a Barcelona el 17 de marzo de 1564. Después de varios años de estancia en España Maximiliano II demandará su regreso a tierras austriacas, o cuanto menos la de Rodolfo, «*para mirar a la sucesión del Imperio, porque si no se proveía en ella con tiempo y el Emperador viniese a faltar fácil cosa sería venir en cisma en la elección, o que el Imperio caería en manos de algún hereje, en lo cual era menester mirar mucho*»²⁴.

El temor de María a la vuelta de sus hijos, por las razones ya mencionadas, unido a su inclinación por subsumir a Rodolfo, como heredero del trono imperial, a los intereses de la monarquía hispánica, determinó la proposición a Felipe II del enlace entre el archiduque y la infanta Isabel Clara Eugenia. No obstante, en esta ocasión, el monarca vallisoletano no estuvo de acuerdo en apoyar las pretensiones de su hermana, según parece debido a la corta edad de la infanta.

Por último, Felipe II se despidió de sus sobrinos el lunes 28 de mayo de 1571²⁵, no sin antes darles una serie de instrucciones, que se hicieron extensivas al embajador Adam von Dietrichstein.

Asimismo, la preocupación por el estado de salud de conocidos y familiares será otra de las constantes en las cartas de María. La descripción de las dolencias que sufrieron a lo largo de su vida personajes como Dietrichs-

²³ Sobre la estancia de los archiduques Rodolfo y Ernesto en tierras españolas pueden consultarse: Rafael CEÑAL LORENTE, *La emperatriz María...*, vol. I, pp. 530-567 y Erwin MAYER-LÖWENSCHVERDT, *Der Aufenthalt der Herzherzoge Rudolf und Ernst in Spanien 1564-1571*, Wien, 1927.

²⁴ *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. CIII, Madrid: Viuda de Calero, p. 219. A.G.S., *Estado*, leg. 661, fol. 77.

²⁵ Los archiduques Rodolfo y Ernesto llegaron a Barcelona el 29 de junio. Desde este puerto, el 18 de julio embarcaron, acompañados de Juan de Austria, con destino a Nápoles, donde arribaron el 9 de agosto. Erwin MAYER-LÖWENSCHVERDT, *Der Aufenthalt...*, p. 39.

tein, Maximiliano II, Ana, Isabel, Felipe II, la marquesa de Frómista, Juana de Portugal, Ruy Gómez da Silva y el archiduque Rodolfo, nos permitirá, en unos casos más que otros, reconstruir su historial clínico.

2.7. Relaciones internacionales

2.7.1. Baviera

En atención a la política de alianzas llevada a cabo por los afectos a los intereses hispanos, un factor clave a la hora de comprender la posición de privilegio que Felipe II mantuvo en el Sacro Imperio Romano Germánico, permitiéndole no sólo mantener abierto el camino español entre los Países Bajos e Italia, sino poder reclutar tropas en estos dominios y conseguir el apoyo de los príncipes del Sacro Imperio contra la rebelión de los Países Bajos, fue la estrecha amistad y buenas relaciones de que hicieron gala el monarca español y el duque Alberto V de Baviera. Este hecho, unido a sus profundas convicciones religiosas, despertaron el recelo de los príncipes protestantes hacia la persona del Duque, lo que en ningún momento alteró los lazos estrechos que unían a ambas casas.

Otra de las razones por las que Felipe II tuvo gran interés en cuidar su relación con Alberto V de Baviera residió en la esperanza de poder lograr la admisión de los Países Bajos en la Liga de Landsberg, una coalición de diversos territorios para la conservación de la paz pública en el Sacro Imperio Romano Germánico²⁶.

2.7.2. Toscana

Uno de tantos momentos de tensión que se vivieron en el siglo XVI coincidió con la concesión por parte de Pío V a Cosme de Médicis del título de Gran Duque de Toscana, lo que motivó las iras del Emperador, al juzgar que el Papa había invadido una de las prerrogativas de la soberanía imperial, la concesión de feudos y títulos imperiales. Por otro lado, Felipe II secundaría a su primo por miedo a un afianzamiento del poder y autoridad del Sumo Pontífice en Italia²⁷. Por último, Maximiliano II dicitó el 2 de noviembre de

²⁶ Friedrich EDELMAYER, «El ducado de Baviera en la red clientelar de Felipe II en el Sacro Imperio», en *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, vol. I, Madrid: Parteluz, 1998, p. 178.

²⁷ Carlos Javier de CARLOS MORALES, «Ambiciones y comportamiento de los hombres de negocios. El asentista Melchor de Herrera», en *La corte de Felipe II*, Madrid: Alianza Editorial, 1994, p. 363.

1575 confirmar dicho título, reconociendo sólo entonces Felipe II tal dignidad al duque de Florencia.

2.7.3. Lepanto, la Liga y los turcos.

Mientras España, Venecia y Roma se afanaban en llegar a un acuerdo dentro del marco de la alianza que les llevaría a enfrentarse y derrotar a la poderosa escuadra turca en la famosa batalla de Lepanto, en Francia la subida al trono de Carlos IX representará una inflexión en sus relaciones con España al pretender romper con el país vecino e intervenir en los Países Bajos. Si bien en un primer momento se decantó por mantener en secreto estas intenciones, ello no fue óbice para que los toscanos se percataran del cambio de actitud. El Gran Duque de Toscana, que denunciaba la marginación a la que le sometían el Emperador y Felipe II, comenzó a mover sus hilos en Europa. Aunque a comienzos del año 1571 todos los intentos iban dirigidos a preservar la paz entre españoles y franceses, lo cierto es que el rumor de una probable confrontación entre ambos estados comenzó a tomar cuerpo. Tanto fue así que Alonso de la Cueva, duque de Alburquerque y gobernador de Milán, no dudó un momento en responder a las provocaciones y amenazas de los Birague en Saluces y al reforzamiento de las guarniciones francesas de esta plaza y del Piamonte ocupando el 11 de abril el marquesado de Final o Finale²⁸.

El 20 de mayo de 1571 España, Venecia y el Papa suscribían la alianza por la que se comprometían a hacer frente al turco, proclamándose oficialmente la Liga el 25 de mayo en la Basílica de San Pedro. Durante el proceso de gestación, e incluso después de su ratificación por escrito, Felipe II intentó en todo momento convencer a Maximiliano de la conveniencia de su entrada en la misma, alcanzando por respuesta todo tipo de excusas y dilaciones.

Después de la batalla de Lepanto, Venecia, la más vacilante sobre el provecho y ventajas de dicha coalición, abrió negociaciones con el Turco y abandonó la Liga el 7 de marzo de 1573. Con todo, este hecho no supuso impedimento alguno para los intereses hispanos, dado que se contaba con una poderosa flota que podía dedicarse a objetivos más accesibles. Pronto las miradas se fijaron en la ciudad de Túnez, que caería en manos de Juan de Austria el 11 de octubre de 1573. Sin embargo, la flota otomana se rehizo y contraatacó en julio de 1574, lo que unido a la no prosecución por parte de los cristianos de la ocupación del resto del país, junto con lo costoso de su

²⁸ Fernand BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo...*, vol. II, p. 591.

mantenimiento y abastecimiento, además de la indecisión en la respuesta a la agresión armada, posibilitaron la toma de la ciudad por los turcos el 13 de septiembre.

Fallecidos Maximiliano II el 12 de octubre de 1576 y su hija Ana el 21 de octubre de 1580, María se trasladaría a España, ingresando el 7 de marzo de 1582 en el convento de las Descalzas Reales.

La reclusión de María en el convento de las Descalzas coronaba una vida dedicada por completo a la defensa de sus convicciones religiosas, contrapuesta del todo a la de su marido Maximiliano más cercano a los postulados protestantes.

Por otro lado, la entrada de la Emperatriz en el citado cenobio no conllevó una retirada definitiva del mundo para dedicarse a la contemplación, más bien al contrario, dado que vivió intensamente la evolución política de la Monarquía y las pugnas de las facciones en la Corte²⁹.

Finalmente, el deceso de María se produjo entre los muros del convento en febrero de 1603.

3. ASPECTOS DOCUMENTALES

3.1. Las misivas

En la centuria XVII, el jesuita Emanuel Tesauo (1592-1675), diplomático, poeta e historiador³⁰, definió la «carta misiva» como «*un razonamiento, breve y por escrito, con persona ausente y de cosa que pertenece al comercio humano; de modo que lo mismo que decimos en voz puesto por escrito y embiado al que lo lee*»³¹.

²⁹ José MARTÍNEZ MILLÁN, «La emperatriz María y las pugnas cortesanas en tiempos de Felipe II», en *Felipe II y el Mediterráneo. La monarquía y los reinos (I)*, vol. III, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, p. 153.

³⁰ Manuel SALAMANCA LÓPEZ, «La «forma accidental» en el Arte de Cartas Misivas de Emanuele Tesauo», en *La correspondencia en la Historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar. Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*, vol. I, Madrid: Calambur, 2002, pp. 275-294.

³¹ *Arte de cartas misivas o método general para reducir al papel quantas materias pide el político comercio, que escribió en toscano el conde cavallero Gran Cruz D. Manuel Thesauo, patricio turinense, y traduce en español D. Marcelo Migliavaca, contador del excelentísimo señor don Carlos Homo-Dei, Moura, Corte-Real y Pacheco, marqués de Castel-Rodrigo y Almonacir, etc., virrey y capitán general del*

Tres siglos después, la archivera Antonia Heredia Herrera hará lo propio, conceptuándola de la siguiente manera: «Manifestación escrita que testimonia la comunicación entre dos personas o instituciones, con el fin de informar acerca de sucesos acaecidos anteriormente o con el fin de servir de vía de remisión de otros testimonios»³².

Reyno de Valencia, a quién se dedica. Con licencia. En Valencia: por Iayme de Boddazar, año 1696. A expensas de Iuan de Baeza, mercader de libros, en la plaça de Villarasa, p. 1.

María Luisa Doglio, en su *L'Arte delle lettere: idea e pratica della scrittura epistolare tra quattro e seicento*, Bologna: Il Mulino, 2000, pp. 217, 220-221, considera la edición Turinesa de 1674 como la primigenia, de la cual conoce dos ejemplares: uno in 16º en la Biblioteca F. Patetta, Facoltà di Giurisprudenza, Università degli Studi di Torino (sign. 48 1.18) y otro que perteneció a la Biblioteca del Seminario Metropolitano di Torino. Sin embargo, los fondos de la Biblioteca Nacional española albergan una anterior in 12º, impresa en Bolonia en 1669, que tampoco fue la primera, debiendo de existir una anterior, como se desprende de lo recogido en los preliminares, concretamente en la *censura*: «Reimprimatur: Fr. Andreas Rouetta de Brixia, Sacrae Theologiae magister ordinis praedicatorum ac vicarius generalis S. Officii Bononiae». (p. II v.)

Además, según esta autora, de época posterior serían las siguientes (Venetia: P. Baglioni, 1681, in 12º; Venetia: I. Prodociamo, 1688, in 12º; Venetia: s.n., 1710, in 12º). Además, se puede añadir otra, In Venetia: appresso li Prodotti, 1703. (Biblioteca delle Facoltà di Giurisprudenza, Lettere e Filosofia dell'Università degli Studi di Milano, MI0190).

En cuanto a las impresiones en castellano, amén de la aquí citada, otras son: (In 4º. Madrid: A costa de Manuel Román, 1723. B.N., 3/54474; Biblioteca Diocesana de Zamora. V./1934; Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla, Capitular. 16-2-28; Biblioteca Pública de Burgos. 11749. Palau y Dulcet, 330843) e (In 4º. Londres: s.n., 1824. Palau y Dulcet, 330844).

³² Antonia HEREDIA HERRERA, «La carta como tipo diplomático indiano», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIV (1977), p. 66.

También son de obligada consulta, entre otros, los siguientes trabajos que versan sobre este tipo documental: María Luisa CABANES CATALÁ, «Las relaciones epistolares entre el "Consell" de Valencia y las tierras de Aragón bajo los reinados de Alfonso IV y Pedro IV» en *Homenaje al profesor emérito Antonio Ubieta Arteta. Aragón en la Edad Media*, vol. VIII, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1989, pp. 161-174.; «Las cartas «closas» de Felipe II: características diplomáticas», en *Felipe II (1598-1998). Europa dividida: la Monarquía Católica de Felipe II*, vol. IV, Madrid: Editorial Parteluz, pp. 61-75.; ««Cartas closas» reales y «cartas closas» virreinales en el reinado de Felipe II», en *Actas de la V reunión científica de la Asociación española de Historia Moderna. Felipe II y su tiempo*, vol. I, Cadiz: Universidad, Servicio de Publicaciones: Asociación Española de Historia Moderna, 1999, pp. 279-

A pesar del tiempo transcurrido entre ambas definiciones, son coincidentes en un punto primordial, -recogido en la mayoría de los manuales epistolares al uso desde época romana-, al describir el género epistolar como una conversación entre ausentes³³, «*que aunque peligro escrivillas tengo [yo] tan rruin condición que no puedo acabar conmygo echallas por la boca ni tratar dellas syno pensando que ablo con vos*»³⁴. Por otro lado, este diálogo en la lejanía permitía la adopción de una serie de licencias, alentadas en parte por la imposibilidad de mantener una comunicación oral, a la vez que

288. Antonia HEREDIA HERRERA, «La carta como...», pp. 65-95; «Las cartas de los virreyes de Nueva España a la Corona Española en el siglo XVI: Características diplomáticas, índices cronológico y de materias», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI (1974), pp. 441-596. José Miguel LÓPEZ VILLALBA, «Las relaciones del concejo bajomedieval. Estudio diplomático de las cartas concejiles. Guadalajara (1391-1496)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª. Medieval*, 10 (1997), pp. 157-182. José Antonio MARTÍN FUERTES, «Una carta «mensajera» del concejo de Santiago al de León. Estudio de diplomática concejil del siglo XIV», *Studis Castellonens*, VI-2 (1994-95), pp. 829-838. María del Carmen MARTÍN DIÉGUEZ, *La carta misiva en España durante los siglos XV y XVI*, Madrid: [s.a.] (Trabajo de investigación inédito.) Felipe MATEU Y LLOPIS, ««Carta», «Liber», «Littera», «Página» y «Tomus» en la Bibliografía y Diplomática hispanas», *Boletín de la Escuela de Biblioteconomía de Barcelona*, 71-72 (1970), pp. 19-21 y 24. Bernardo de Sá NOGUEIRA, «Cartas-missivas, alvarás e mandados enviados pelos reis D. Joao II e D. Manuel ao concelho de Montemor-o-Novo: estudo diplomatístico», *Almanson*, 8 (1990), pp. 43-129. Ángel RIESCO TERRERO, «Carta misiva de Enrique III a las autoridades eclesiásticas del Reino con motivo del Cisma de Occidente (año 1405)», *Baetica*, 8 (1985), pp. 229-244. Carlos SÁEZ SÁNCHEZ, «Ocho modelos de cartas misivas de la Cancillería de Enrique IV», en *Haciendo Historia. Homenaje al profesor Carlos Seco*, Madrid: Editorial Complutense, 1989, pp. 83-88. Georges TESSIER, *Diplomatique royale française*, Paris: Picard, 1962.

³³ En parecidos términos se expresó en 1692 Blas Antonio de Ceballos en su *Libro histórico y moral sobre el origen y excelencias del nobilíssimo arte de leer, escribir y contar y su enseñanza* cuando se refirió a las misivas como «*una conversación particular, un instrumento con que se da a entender el concepto de los coraçones, y la pluma viene a ser un sexto sentido para los ausentes y una respiración que aliente el ánimo, de la manera que un retrato recrea la vista*». Fernando BOUZA ÁLVAREZ, *Comunicación, conocimiento y memoria en la España de los siglos XVI y XVII*, Salamanca: Seminario de estudios medievales y renacentistas, p. 26. Por su parte, Sebastián de Covarrubias afirmará que la carta es «*la mensagería que se embía al ausente por escrito en qualquier materia que sea*». Sebastián COVARRUBIAS OROZCO, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid: Turner, 1979, p. 312.

³⁴ A.D.A., caja 20/89.

visual, con el otro, con las ventajas e inconvenientes que ello conlleva, v.gr., «suplico me perdone mesclar en esta carta otra nin[guna] [] también el estar lejos tiene [] y me da osamiento creyendo que [] se cansará con ella»³⁵.

Aunque la sociedad había empleado la carta como instrumento de comunicación y de gobierno desde muy antiguo, no fue hasta los siglos XVI y XVII cuando alcanzó su momento álgido³⁶. Según el profesor Antonio Castillo Gómez, este incremento en la producción y en el número de productores se debió tanto a la progresiva alfabetización de la población, como a la separación obligada de familiares y amigos, debida, por ejemplo, a la movilización por causas militares o a la emigración a tierras americanas³⁷. Si la misiva representa «un breve razonamiento entre dos personas ausentes, que haze presentes el milagro de una carta»³⁸, la única forma de hacer realidad este prodigio será a través del empleo de la escritura, porque «la palabra no se comprende sino de cerca», mientras que la escritura «se hace sentir en cabo del mundo, es decir en todas partes»³⁹. Esto permitía mantener una comunicación más o menos fluida dependiendo de la distan-

³⁵ A.D.A., caja 20/103.

³⁶ Antonio CASTILLO GÓMEZ, ««Hablen cartas y callen barbas». Escritura y sociedad en el Siglo de Oro», *Historiar*, 4 (2000), pp. 116-127. Francisco GIMENO BLAY, ««...missivas, mensageras y familiares...». Instrumentos de comunicación y de gobierno en la España del Quinientos», en *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona: Gedisa, 1999, pp. 193-209.

³⁷ Antonio CASTILLO GÓMEZ, «Del tratado a la práctica. La escritura epistolar en los siglos XVI y XVII», en *VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita. La correspondencia en la Historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar*, vol. I, Madrid: Calambur, 2002, pp. 80-81. «En los expedientes de solicitud de licencia de emigración a Indias del Archivo General de Indias se encuentran 650 cartas escritas por emigrantes españoles, pobladores de Indias, a sus familiares o deudos, que los nuevos emigrantes adjuntaban a sus solicitudes como piezas de prueba. La mayoría de las cartas, por lo tanto, son cartas de llamada. Las 650 cartas fueron escritas por 529 personas, de ellas 51 mujeres, entre las cuales se encuentran nueve damas nobles. Los remitentes eran vecinos o habitantes de 108 lugares...Destinatarios de las cartas eran los familiares y deudos de los emigrantes-pobladores de Indias en España». Enrique OTTE, *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*, Jerez de la Frontera-Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla, 1988, p. 11.

³⁸ Emanuele TESAURO, *Arte de cartas misivas...*, p. 238.

³⁹ Cita de Pedro de NAVARRA, *Diálogo de la diferencia del hablar al escribir*, 1565, recogida en Fernando J. BOUZA ALVAREZ, *Del escribano a la biblioteca*.

comunicación más o menos fluida dependiendo de la distancia, -«*que quién está tan lejos ansy lo ha menester*»⁴⁰-, servicio de correos y otras vicisitudes derivadas de los acontecimientos. La interrupción no deseada del diálogo por una de las partes o el retraso de las postas provocaban en el otro un anhelo mayor del habitual, si cabe, de nuevas noticias. Es por ello que en nuestro caso la Emperatriz estará «*con una poca de rrvavia porque tardavan cartas, y ansy holgé mucho con dos que me dio anoche el Conde de vos (Felipe II)...*»⁴¹, o como escribiría a María de Castilla «*mereçiendo me van vuestras cartas que no vaya de aquí ninguno con quien nos las pida por que os asiguréis que estoy muy lejos de cansarme con ellas*»⁴².

De la misma manera, sabedora del malestar consustancial a la falta de respuesta, pedirá perdón por las situaciones en que hubiera incurrido en semejante falta de consideración, v.gr.: «*Helo echo tan mal estos días que no puedo dejar de comezar esta carta pidiendos (Felipe II) que no me pongáis la culpa de no averos escrito en ellos, syno aver escrito syempre con prisa, que aunque me aya estorvado el escriviros...*»⁴³; «*Vos (Felipe II) pido perdón de no averos escrito todos estos días...*»⁴⁴ y «*Bien podéis quejaros (Felipe II) de mi questoy mucho syn escriviros, pues sy estas cartas partieran cuando se comenzaron a escribir pudieran oy estar ay...*»⁴⁵.

Respecto a su conscriptio, las misivas pueden ser clasificadas en dos grupos: heterógrafas y autógrafas. Las primeras, en su mayoría cartas de recomendación, serán en su totalidad de carácter oficial, mientras que las hológrafas pueden encuadrarse en las de género o naturaleza privada.

En nuestro caso, la distinción entre oficial y particular no vendrá dada ni por la categoría del autor ni por el contenido, sino por fundamentos puramente diplomáticos como la génesis y los elementos extrínsecos e intrínsecos del documento.

El talante benefactor del que hizo gala María durante toda su vida tuvo reflejo escrito en numerosas cartas comendaticias⁴⁶. Algunas de éstas, la

La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVII), Madrid: Síntesis, 1992, p. 30.

⁴⁰ A.D.A., caja 20/121.

⁴¹ A.D.A., caja 20/85.

⁴² A.D.A., caja 20/124.

⁴³ A.D.A., caja 20/120.

⁴⁴ A.D.A., caja 20/127.

⁴⁵ A.D.A., caja 20/128.

⁴⁶ El profesor Riesco propone la siguiente definición de cartas comendaticias o de recomendación: «*Documentos oficiales, semioficiales y aun privados, dados en for-*

mayoría, fueron resultado de un proceso genético en el que la figura del secretario tuvo un peso determinante. En el resto, sin embargo, la autoría de su composición mental y de su escrituración material debemos atribuirla a la Emperatriz. Asimismo, la última y única responsable de la totalidad de estos diplomas fue María, en condición de reina, emperatriz o, incluso, de abuela de Felipe III, ya retirada en el convento madrileño de las Descalzas.

Difícilmente podemos explicar, teniendo en cuenta el idéntico cometido de cada una de estas misivas, la decisión de revestir de mayor solemnidad a unas que a otras. Quizás una de las razones pudo ser la escasez de tiempo para pergeñarlas de su propia mano, el grado de afinidad o confianza para con el destinatario, o, también, el interés particular en favorecer a una determinada persona, pues, como bien dice el profesor Fernando Bouza «la escritura hológrafa constituía un signo de deferencia en el cuidado lenguaje de corte, donde el número de líneas escritas de propia mano permitía valorar la estimación que a un corresponsal le merecía su destinatario»⁴⁷.

Finalmente, no se debe asociar la pérdida, -al menos de forma práctica, pues en la teoría seguía intitulándose como Reina de Romanos-, de la dignidad imperial, con motivo de la muerte de su esposo, y posterior ingreso en el convento de las Descalzas, a la escrituración autógrafa de una serie de cartas de recomendación, pues la mano del secretario siguió interviniendo en otras misivas de finales del siglo XVI.

La evolución de la función y contenidos de la carta, en comienzos «mensajera «de noticias a aquellos con quienes, por ausencia o por cualquier otra causa, no se puede hablar»⁴⁸, corrió paralela a las necesidades de las sociedades contemporáneas a ella, cuya multiplicidad fue directamente

ma de carta: abierta, cerrada o misiva, más por personalidades y autoridades de segundo orden: obispos, abades, deanes, comendadores, alcaldes, merinos, rectores, etc., que por reyes o papas, a favor de determinas personas, v. gr., clérigos, religiosos, familiares, servidores, colectores, etc., y dirigidas a autoridades, funcionarios e instituciones locales, con el fin de que diesen buena acogida y atendiesen los deseos y aspiraciones de sus recomendados, cuyas cualidades y méritos ponen de manifiesto». Ángel RIESCO TERRERO, *Vocabulario científico-técnico de paleografía, diplomática y ciencias afines*, Madrid: Barrero&Azedo, 2003, p. 66.

⁴⁷ Fernando BOUZA ÁLVAREZ, *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid: Marcial Pons, 2001, p. 138

⁴⁸ Cita de Niccoló PEROTTO, *Rudimenta grammatices*, Venecia, 1484, recogida por Jamile TRUEBA LAWAND en *El arte epistolar en el Renacimiento español*, Madrid: Támesis, 1996, p. 51.

proporcional a su heterogeneidad, de ahí la clasificación propuesta por Giles Constable de *cartas auténticas, reales y ficticias*⁴⁹.

En palabras del profesor Antonio Castillo «tanto hablar mediante cartas hizo necesario poner orden en las mismas y en el modo de escribirlas»⁵⁰. Por eso no debe extrañarnos el gran número de títulos y reediciones de los mismos que vieron la luz a partir del siglo XVI orientados a enseñar el difícil arte de la redacción de una misiva. Los métodos empleados para lograr este propósito fueron recogidos en dos tipos de manuales. En unos se incidía en la educación del gesto epistolar, a base de dar recetas y fórmulas para una mejor estructuración de la carta, dominio de la expresión lingüística, etc., mientras que otros se limitaban a recoger y reunir formularios o modelos de cartas representativos de momentos y circunstancias puntuales en la vida de una persona. Tesauro, en su *Arte de las cartas misivas*, expresará su opinión sobre los segundos: «*Bien sé que los ingenios embotados y estolidos más quisieran que de cada assumpto, como de alabança, parabien, pésame, pasquas y exortación, se propusiesse un extenso exemplar para poderle copiar sin otro trabajo que el de escribirle; pero para tales ingenios no es a propósito este libro; aquí se muestra el arte de componer las misivas y no de copiarlas, porque para copiarlas pueden estos comprar formularios y ahorrar de escribirlas, haciéndolas escribir a su secretario*»⁵¹.

Respecto a la influencia y radio de acción de estos compendios, es de suponer que las numerosas reediciones de que fueron objeto, unido a su formato, o «pequeño volumen portátil»⁵², sinónimo de uso frecuente y abaratamiento en los costes, el crecimiento experimentado desde el medievo por las actividades de carácter económico-comercial, la imposibilidad de muchos a mantener los servicios de un escribano-secretario privado, entre otros motivos, debieron fomentar la figura de un autor mental y material del escrito, que buscaría en este tipo de tratados los rudimentos necesarios para su elaboración.

No obstante, el citado profesor alcalaíno piensa que el tipo de público consumidor de este género de obras debió de pertenecer a un círculo reduci-

⁴⁹ Giles CONSTABLE, *Letters and letter collections*, Turnhout: Brepols, 1976, p. 13. María del Carmen MARTÍZ DIÉGUEZ, *La carta misiva en España durante los siglos XV y XVI*, Madrid: [s.a.], p. 55. (Trabajo de investigación inédito.)

⁵⁰ Antonio CASTILLO GÓMEZ, ««Hablen cartas y callen barbas»...», pp. 124.

⁵¹ Emanuele Tesauro, *Arte de cartas misivas...*, pp. 147 y 148.

⁵² Roger CHARTIER, *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza, 1993, p. 301.

do de secretarios, burócratas, profesionales de la escritura y representantes de la corte⁵³.

Al hilo de esto, resulta de interés la distinción que hace la profesora Margarita Gómez Gómez entre formulario oficioso y oficial. El primero al igual que los típicos florilegios es, «una colección o repertorio de diversas formas documentales y sus cláusulas distintivas según el negocio jurídico que vayan a transmitir o la tipología documental de que se trate»⁵⁴. Sobre ellos declara, además, que no son muchos los que tratan sobre documentos de carácter público, abundando por el contrario los que «centran su atención en las cartas particulares redactadas por iniciativa privada y destinadas a comunicar los más diversos asuntos»⁵⁵. Otro dato de interés es el que otorga a estos tratados un valor meramente normalizador, al aparecer en escena cuando sus usos y formas estaban ya prácticamente consolidados.

Los formularios oficiales, por contra, fijarán su atención en la estructura de documentos faltos todavía de un armazón estable y no del todo definidos. Las prácticas, en muchos casos consuetudinarias, seguidas en las oficinas, junto a los registros de documentos y minutarios, unidos a disposiciones puntuales dadas por los funcionarios, hicieron olvidar la necesidad urgente de este tipo de compendios⁵⁶.

Como bien expone el profesor Castillo «los formularios y estilos de escribir trataban de crear un determinado canon epistolar articulado en torno a tres partes, apertura, desarrollo y cierre»⁵⁷. Asimismo, Emanuel Tesauro, haciendo uso de un símil, distinguirá en toda carta tres partes, -las mismas de la que constan «*los animales más perfectos, como el león, el tigre y el caballo*»-: cabeza (proemio), cuerpo (discurso) y cola (fin). El proemio será «*un adornado preámbulo para introducirse el thema...y esto principalmente quando se escribe a persona de respeto, o antecedentemente no conocida, u después de un largo silencio comunicada, en cartas de negocio arduo, o en las de ruego, especialmente si falta mérito para lo que se pide, o ya sea de tal assumpto que parezca descortesía o temeridad entrar de golpe en el thema sin alegar primero alguna excusa, o urgencia que obligue a la animosidad de escribir y de vencer el encogimiento*»⁵⁸.

⁵³ Antonio CASTILLO GÓMEZ, «Del tratado a la práctica...», p. 86.

⁵⁴ Margarita GÓMEZ GÓMEZ, *Forma y expedición del documento en la Secretaría y del Despacho de Indias*, Sevilla: Universidad, 1993, p. 200.

⁵⁵ Margarita GÓMEZ GÓMEZ, *Forma y expedición...*, p. 202.

⁵⁶ Margarita GÓMEZ GÓMEZ, *Forma y expedición...*, p. 201.

⁵⁷ Antonio CASTILLO GÓMEZ, «Del tratado a la práctica...», p. 90.

⁵⁸ Emanuele Tesauro, *Arte de cartas misivas...*, p. 12.

Más adelante volverá a referirse al «modo de empezar las cartas» de una manera más práctica al recoger numerosos modelos, adaptados a cada tipo de carta, como por ejemplo la carta de proposición: «Sirva esta mía para deziros que, etc.»; la carta responsiva: «Por manos de N. recibo la vuestra en que me dezís que, etc.»; la carta que convide a escribir: «Vuestro silencio me haze dudar de vuestra salud, ruegoos me quitéis la zozobra desta duda, etc.»; la carta de aviso: «Aunque sean muchas vuestras ocupaciones, no obstante, un estraño accidente me haze aprovechar la ocasión de acordaros mi afecto, haziéndoos saber que, etc.»; la carta de negocios: «Aunque os halléis entre recreos, sé que procuraréis saber el estado de vuestras dependencias, sabed pues que están bies puestas, porque, etc.»; la carta de pésame: «La pérdida que avéis hecho me ha penetrado el alma de tal modo que he derramado más lágrimas que ninguno de vuestros amigos por ser yo el más obligado a vuestra casa»; la carta desprecio: «Las composiciones de N. son cosas tan toscas que lo mejor es no leerlas para no despreciarlas, etc.»; o la carta de gracia: «En esta no es possible pueda caber lo que devo a vuestros excessivos favores, etc.»⁵⁹. Además, propondrá el uso de las figuras «harmónicas, éthicas, patéthicas, lógicas y metafóricas» con el mismo fin.

El siguiente elemento estructural de toda carta será el discurso, «compuesto de razones y argumentos sobre el thema propuesto...De modo que el thema no es cabeça, pero parte essencial del cuerpo no pudiéndose separar uno de otro»⁶⁰.

Finalmente, el documento se cerrará con la cola «o remate, pues es un cumplimiento con que acabado el discurso se usa de urbanidad, u disculpando el atrevimiento, o professando perpetua obligación, o anunciando prosperidad y largos años en vida feliz, con fórmulas ingeniosas, o éthicas o pathéticas, conforme a los assumptos para que el fin corresponda al principio»⁶¹.

No terminarán aquí las referencias de Tesauro a esta parte de la epístola, añadiendo «que los latinos usavan cartas sin pies y sin cabeça inmediatamente por la proposición y acabavan con un mero vale, estimando más la salud, que todos los cumplimientos del mundo. Pero después que los godos y longobardos introduxeron en Italia con las barbaridades la urbanidad de títulos honrosos, nacieron las ceremonias y cumplimientos, que con su mismo nombre enseñan a mentir. Y a más de esso, así como en nuestros tiempos

⁵⁹ Emanuele Tesauro, *Arte de cartas misivas...*, pp. 223 y 224.

⁶⁰ Emanuele Tesauro, *Arte de cartas misivas...*, p. 12.

⁶¹ Emanuele Tesauro, *Arte de cartas misivas...*, p. 13.

desechada la sinceridad de los ánimos se han adelgazado los ingenios, también las cartas misivas, que entre los romanos eran secas, semejantes al palo de las tablillas en que las escribían aora florecen de conceptos, de lisonjeros aliños y de ornamentos apacibles»⁶².

Además, según el autor, toda carta se compone de *forma esencial*, que «*diciérne una especie de carta de otra*», y *forma accidental*, «*la elegancia en el estilo*»⁶³, *la proporción en el decoro y orden del discurso*⁶⁴.

El decoro no será más «*que una conveniencia y proporción de una cosa a otra como de el vestido a la calidad de quien le trae. Y así observar el decoro en las cartas es usar de estilo, tema, razones, conceptos, modos, términos, títulos y cumplimientos, proporcionados a la persona a quien se escribe, la que escribe y al assunto de que se escribe, y a más de esso al tiempo, al lugar y a las circunstancias, porque unas cosas se dizen en un tiempo, y en un lugar y en otro no. En quanto la persona a quien se escribe cierto es que con diferentes términos se escribe al Señor que al súbdito o al igual. Porque al Señor se escribe con términos de sumisión, reverencia, humildad, obediencia, súplica y obsequio. Al súbdito con términos de autoridad y señoriales, mandando, imponiendo, y mostrando voluntad de premiarle y de valerse de su servicio, diligencia y fidelidad. A los iguales con términos urbanos y corteses, expresivos de un cordial amor y eterna obligación a sus favores, ofrecimientos afectuosos de servirle, eficazes ruegos y otras fórmulas que en su lugar se dirán. Verdad es que en estos siglos la adulación ha confundido los términos señoriles con los de igualdad, y los de igualdad con los inferiores, de modo que el título de magnífico, que otras vezes no se atribuía sino a los reyes, el día de oy casi le rehusan los zapateros, que en Italia pretenden el título de muy magnífico meñor»⁶⁵.*

Ya en la centuria XVI, conforme fueron transcurriendo los años, el uso de tratamientos de cortesía alcanzó cotas inusitadas, máxime si tenemos en

⁶² Emanuele Tesauo, *Arte de cartas misivas...*, p. 13.

⁶³ Tesauo distingue diez estilos (*genera elocutionis*) presentados en forma de binomio y afrontados: «*estilo llano o figurado, lacónico o asiático, ético o pathético, dulce o áspero, serio o iocoso*», centrándose en los dos primeros, «*ambos elegantes*».

⁶⁴ El turinés entenderá por «*orden del discurso*» la organización o distribución correcta de las tres partes de la carta («*proemio, discurso y fin*») y de los contenidos del discurso, materia propia del llamado *ordo naturalis*. Antonio AZAUSTRE y Juan CASAS, *Manual de Retórica española*, Barcelona: Ariel, 1997, pp. 75-77. Bice MORTARA GARAVELLI, *Manual de Retórica*, Madrid: Cátedra, 1991, p. 118.

⁶⁵ Emanuele Tesauo, *Arte de cartas misivas...*, pp. 17-18.

cuenta que poco antes hasta los desconocidos se tuteaban y el «vos» encarnaba la cima del formalismo⁶⁶. Aunque no debió de ser éste un fenómeno exclusivamente español, lo más probable es que con la excepción de Italia, -hemos visto la opinión de Tesauro al respecto-, fuera en Castilla donde más arraigó esta práctica. Tamaña inflación protocolaria no pasaría inadvertida a escritores como fray Antonio de Guevara, Antonio de Torquemada y Diego de Hermsilla, o a personajes como Teresa de Jesús, al decir que se necesitaba nada menos que una cátedra para enseñar las nuevas cortesías, «*porque aún no he yo cincuenta años y en lo que he vivido he visto tantas mudanzas que no sé vivir*»⁶⁷.

Según Diego Lagomarsino, los autores de la época culparon de este desaguado a las clases de menor estatus social en su intento por equipararse a la nobleza, llegando incluso a hacer responsables del abuso a los conversos⁶⁸. Sin embargo, esto no excluirá otras razones que vinieron a perturbar los usos de antaño, como fue la implantación de la etiqueta borgoñona. La situación de desconcierto fue de tal magnitud que llegó a ser tratada en Cortes, concretamente en las de 1583 y 1585, tomando finalmente Felipe II cartas en el asunto con la expedición de la *Pragmática de cortesías* de 1586⁶⁹, si bien su aplicación fue bastante irregular⁷⁰.

Además de la medida en las cortesías, la carta debía de redactarse siguiendo otra serie de requisitos. Ya vimos más arriba como Tesauro definió

⁶⁶ Ludwig PFANDL, *Cultura y costumbres del pueblo español en los siglos XVI y XVII*, Barcelona, 1929, pp. 282-286. M. ROMERA-NAVARRO, «Apuntaciones sobre viejas fórmulas castellanas de saludo», *The Romanic Review*, XXI (1930), pp. 218-223. David LAGOMARSINO, «Furió Ceriol y la «pragmática de las cortesías» de 1586», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 8(1979-80), p. 89.

⁶⁷ Teresa de JESÚS, *Libro de la vida* [1588], en Teresa de Jesús, *Obras completas*, (ed. P. Fr. Efrén de la Madre de Dios y Fr. Otilio del Niño Jesús), vol. I, Madrid: Editorial Católica, 1951-59, p. 844.

⁶⁸ David LAGOMARSINO, *Furió Ceriol ...*, p. 89.

⁶⁹ Desde un punto de vista diplomático, véase: Antonia HEREDIA HERRERA, «La Pragmática de tratamientos y cortesías: Fuente legal para el estudio de la Diplomática Moderna», en *Recopilación de estudios de Diplomática indiana*, Sevilla: Diputación Provincial, 1985, pp. 8-15.

⁷⁰ José MARTÍNEZ MILLÁN, «El control de las normas cortesanas y la elaboración de la pragmática de cortesías (1586)», *Edad de Oro*, XVIII (1999), pp. 119-121. En cuanto a las reacciones que provocó su promulgación, véase: Luis CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II. Rey de España*, vol. III, (ed. José Martínez Millán y Carlos Javier de Carlos Morales), Salamanca: Junta de Castilla León. Consejería de Educación y Cultura, 1998, pp. 1154-1155.

la carta como un razonamiento breve,- pues la prolijidad extrema resulta ser contraria al fin que se persigue⁷¹-, algo compartido por autores como Francisco Rodrigues Lobo⁷², quien a su vez recomendó «*que ha de tener: cortesía común, reglas directas, letras juntas, razones apartadas, papel limpio, pliegues iguales, rúbrica sutil y sello claro*»⁷³.

Sin embargo, estas normas no serían respetadas de igual manera por todos. Como manifestó Antonio de Torquemada, cuando se refirió a la manera de abordar el desarrollo del discurso, «*los secretarios de los señores no tienen tanta libertad para poder hazer esto, porque el lenguaje que se usa en su oficio es muy diferente y por diversos términos del que todos los demás suelen usar*»⁷⁴.

Evidentemente, los particulares que adquirieron cualquiera de los manuales epistolares al uso debieron de hacerlo con el único fin de aprehender los rudimentos necesarios para confeccionar sus propias cartas, los cuales adaptarían a las necesidades de cada momento, en «una tendencia a destruir la imposición vacua de los modelos de los formularios o *secretaires* de la época y dar al proceso de escritura un proceso más personal, así como, en consecuencia, al menos aparentemente, también más sincero»⁷⁵.

Con todo, no sabemos cual fue la trascendencia real de estos tratados en la formación epistolar de particulares y secretarios⁷⁶. Respecto a los prime-

⁷¹ Francisco M. GIMENO BLAY, ««...missivas, mensageras...», p. 201.

⁷² «Todo ello formaba parte de lo que Rodrigues Lobo designó en su Corte na aldeia, como la «policía y estilo de las cartas misivas», señalando que las mismas habían de ser breves, precisas y claras». Antonio CASTILLO GÓMEZ, ««Hablen cartas...», p. 126.

⁷³ Francisco RODRIGUES LOBO, *Corte na aldeia* [1619], (ed. José Adriano de Freitas Carvalho, Lisboa: Editorial Presença, 1991, p. 75. Cita recogida en Antonio CASTILLO GÓMEZ, «Del tratado a la práctica...», p. 95.

⁷⁴ Antonio de TORQUEMADA, *Manual de escribientes* [ca.1552], (ed. Manuel Arroyo Stephens), en Antonio de TORQUEMADA, *Obras completas*, Madrid: Turner, 1994, p. 135. Cita recogida en Antonio CASTILLO GÓMEZ, *Del tratado a la práctica...», p. 93.*

⁷⁵ Meri TORRAS FRANCÉS, *La epístola privada como género: estrategias de construcción*, Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra: 1999, p. 247. (Tesis en microficha).

⁷⁶ Son conocidos por estas fechas, entre otros, los nombres de autores tales como Juan de Iciar (*Nuevo estilo de escribir cartas mensageras*, 1547), Gaspar de Tejada (*Cosa nueva: Estilo de escribir cartas mensageras*, 1547, y *Segundo libro de cartas mensageras*, 1552), Antonio de Torquemada (*Manual de escribientes*, 1552), Juan de Leras (*Estilo de escribir cartas*, 1569), Tomás Gracián de Antisco (*Arte de escribir*

ros, el aprendizaje pudo haber sido cuestión de tiempo y de más o menos práctica, pues no cabe duda de las diferencias de contenido y de calidad de composición entre las cartas de un joven y las de un adulto. Por otro lado, la lectura de correspondencia de familiares o de amigos, y su circulación e intercambio favorecerían el hábito de escritura, al imitar los usos y formas de las misivas recibidas. Asimismo, lo difícil en la confección de toda carta no debió de ser tanto el desarrollo del discurso, -proporcional al ingenio de cada uno y a los numerosos y variados momentos y circunstancias de todo ser humano-, sino respetar el rígido orden social imperante a base del conocimiento y utilización de las pertinentes cláusulas de cortesía, tanto al principio como al final de la carta. Algo de lo que no quedaría excluido el texto, -salpicado de innumerables y escuetas fórmulas de respeto: v.m., vos...-, si analizamos el uso dado en muchos casos a los pronombres personales. Estas normas llegaron a estar tan enraizadas en la sociedad que no escaparon a ellas ni las cartas de amor⁷⁷.

En cuanto a los segundos, las dudas serán parecidas, tanto si estamos ante secretarios u empleados privados o de la administración. Si bien aquí, en especial los de carácter oficial, debieron de aprender los conocimientos necesarios a base de consultar minutarios, registros de documentos y de ver trabajar a sus compañeros, conforme a prácticas inveteradas.

3.2. Misivas heterógrafas de María de Austria

Expuesto lo anterior, en nuestro caso podemos advertir algunas diferencias entre las cartas heterógrafas u oficiales y las hológrafas o particulares.

cartas familiares, 1589), Juan Vicente Pelicer (*Formulario y estilo curioso de escribir cartas missivas*, 1599), Jerónimo Paulo de Manzanares (*Estilo y formulario de cartas familiares*, 1600) y Juan Pérez de Valenzuela (*Nuevo estilo y formulario de escribir cartas missivas y rescibientes*, 1630).

⁷⁷ «Señala A. M. Vigara que «en el puntual enfrentamiento dialógico de emisor y destinatario se revelan habitualmente los contextos socio-educativo y empírico, a través sobre todo de los tramientos (...) y de la cortesía». Según esto, un examen de las formas de tratamiento empleadas en las cartas puede permitir reconocer, en la singularidad de una relación amorosa, los formalismos que imponía una sociedad mucho más estricta que la nuestra». A. M. VIGARA, *Morfosintaxis del español coloquial*, Madrid: Gredos, p. 356. Carmela PÉREZ-SALAZAR, «Personas y cortesía en el lenguaje del siglo XVII», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 18 (2001), p. 109.

Las heterógrafas comparten una serie de características comunes, dado que fueron escrituradas con una letra humanística cancilleresca de buena factura a lo largo de no muchos renglones, distribuidos de manera que las dimensiones del margen izquierdo superarán con creces las del derecho, prácticamente inexistente, y donde el espacio entre la intitulación y el texto será variable. Otro punto en común, que va a permitirnos clasificarlas como cartas closas o *litterae clausae*⁷⁸, es la aposición del sello sobre las solapas del documento, una vez plegado, con función clausora o de cierre. Sin embargo, también comulgarán de ciertas diferencias en cuanto a su génesis y estructura que permitirán subdividir las en dos grupos: 1) Sendos ejemplares de Maximiliano y María, resultado de su actividad al frente del gobierno de los distintos reinos peninsulares en el ínterin que el príncipe Felipe, futuro Felipe II, estuvo ausente de los mismos; y 2) el resto, en su mayoría cartas de recomendación.

Las primeras se ciñen a la descripción propuesta por José Joaquín Real Díaz al referirse a los documentos emanados de autoridades delegadas, y que en cierto modo podemos aplicar a nuestro caso: «Pero ¿por qué esta anómala realidad diplomática por la que un documento intitulado a nombre de un determinado soberano, que habla en primera persona a lo largo de todo el discurso, que en el refrendo del escribano se dice haberse documentado por orden del mismo, que lleva sello real de placa y, sin embargo, va validado con la firma y rúbrica de una persona o personas distintas?»⁷⁹.

Igualmente, su conscriptio y armazón serán idénticas a la de las reales cédulas, con la única salvedad de la inclusión de una fórmula propia de las misivas⁸⁰, denominada de «cumplimiento» según unos autores, y calificada por Víctor García Herrero⁸¹, como de cortesía, del tenor siguiente o similares: «*que en ello nos conplazeréis mucho*»; «*que en ello nos hazeys plazer y*

⁷⁸ Sobre este tipo documental puede verse, María Luisa CABANES CATALÁ, «Las cartas «closas»...», pp. 61-75; y «Cartas closas» reales...», pp. 279-288.

⁷⁹ José Joaquín REAL DÍAZ, *Estudio diplomático del documento indiano*, Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1991, p. 189.

⁸⁰ A partir del reinado de Juan II la carta misiva también adoptará, en parte, la forma estructural de las reales cédulas, llegando incluso a confundirse con ellas. Tomás MARÍN MARTÍN, et alii, *Paleografía y Diplomática*, vol. II, 5ª ed., Madrid: UNED, 2002, p. 331.

⁸¹ Víctor GARCÍA HERRERO, *La vía de Cámara en los reinados de los Reyes Católicos y Carlos I. Memoriales y expedientes de Badajoz en la sección de Cámara de Castilla del Archivo General de Simancas (1494-1555)*, Badajoz: Diputación Provincial, 2002, p. 111.

servicio»; «*que demás de ser la obra tan buena resçibiremos en ello mucho contentamiento de vuestra illustre persona*».

La misiva será incumbencia del secretario, quien debía responder de todo el desarrollo genético. A grandes rasgos, su expedición comenzaba, normalmente, con la preparación, por parte de los oficiales de la Secretaría del «*mundum*», en el que se incluía un «*brevete*»⁸²; más tarde, era rubricada por los oidores y refrendada y firmada por el secretario. Por último, los monarcas estampaban su firma.

En relación a su estructura, el texto se extiende a lo largo del verso de un folio a renglón tendido. La invocación se reduce a la señal de la cruz, debajo de la cual aparece centrada y de forma abreviada la intitulación «*El Rey*». En párrafo aparte, el documento se incoa con la dirección, en vocativo e individualizada, sin precisar el patronímico. Ésta consta de tres partes: 1) distinción de cortesía: «*Illustre*», 2) oficio o cargo: «*condestable de Navarra*»; «*Illustre condestable*» y 3) tratamiento familiar o afectivo: «*nuestro primo*»; «*primo*». La «*directio*» puede continuar de dos maneras distintas:

1) Por la notificación: «*bien sabéis*», continuada de la exposición y de una inscripción introductoria de la disposición: «*por ende*». Ésta se inicia con una nueva referencia a la «*intitulatio*», encarnada en el pronombre personal «*yo*», unida a los verbos suplicativo y preceptivo «*rruego y encargo*» por el complemento indirecto «*os*». El cuerpo del documento se cierra con la citada fórmula de observancia: «*que en ello rreçibiré plazer y serviçio*».

2) La «*directio*» entronca directamente con la «*expositio*», incardinada a la «*dispositio*»: «*ambos hazemososlo saber y encargamos y mandamos...*».

⁸² El brevete en opinión del profesor Riesco «se entiende por...los resúmenes abreviados y de corta extensión -de una a tres o cuatro líneas- con el contenido estricto y datos precisos: nombre del destinatario, tipo de concesión y cantidad acordada, que los escribanos, notarios y escribientes de cancillería y curias y, a veces, los propios secretarios personales de los monarcas, pontífices, etc., colocaban fuera del texto, normalmente en el margen inferior de algunos documentos, por ejemplo, las cédulas reales, cartas de merced, provisiones..., antes de su expedición, con el fin de que el soberano o la autoridad institucional autora y concesionaria, con un solo golpe de vista y sin tener que leer el texto en su totalidad, se diera cuenta de lo concedido o acordado y de los términos exactos de dicha concesión o acuerdo. En muchos casos, el brevete documental corresponde al resumen o regesto textual de la minuta-borrador tomada por los notarios en pequeñas cedulillas independientes o en libros de minutas (brolarios) y que, en la antigüedad se escribían o anotaban en el propio material soporte destinado a la confección del acta o documento definitivo». Ángel RIESCO TERRERO, *Vocabulario científico-técnico...*, p. 66.

El protocolo final o escatocolo se principia por la data, que es completa: tónica y cronológica. En nuestro caso, el tenor documental fue redactado por el funcionario correspondiente, quién dejó algunos huecos en blanco donde “a posteriori” debían consignarse los datos relativos a la localidad, día y mes.

Respecto al primer modelo de misiva, el topónimo es precedido de la preposición «De». La fecha cronológica puede aparecer de dos formas: 1) anticipada de la partícula «A», comienza con numerales romanos acompañados del completivo «días», para expresarse el resto de forma literal («XXIX días del mes de diziembre de mil y quinientos e quarenta e ocho años»); 2) sin «incipit», la referencia al día y al año se consigna a base de cifras romanas («XXVIII de octubre de MDL años»).

La validación de ambos documentos se compone de una serie de elementos comunes como son las rúbricas de Maximiliano y María, más el refrendo y firma del secretario. Con todo, cada documento merece un análisis específico.

La primera carta⁸³ (Valladolid, 29 de diciembre de 1548) fue rubricada siguiendo el orden de precedencia habitual, Maximiliano a la izquierda, María a la derecha. En ella el futuro emperador apondría su nombre acompañado del signo correspondiente, mientras que su esposa se limitaría a consignar el título del que hacía gala en estos momentos⁸⁴, y de forma abreviada («la prin^{sa}: la princesa»). Más abajo se localiza el refrendo del secretario, que nos informa sobre la delegación del gobierno del Reino hecha por Carlos V en favor de su yerno e hija («Por mandado de su magestad, sus altezas en su nombre»), acompañado de la firma y rúbrica del citado secretario («Francisco Ledesma»). Inmediatamente debajo, cerrando el documento, se encuentran dos rúbricas de sendos miembros del Consejo, junto al brevete o resumen del contenido textual («Para el condestable de Navarra sobre la predicación de la bulla de composición»).

Por último, en las espaldas del diploma, precedida de la señal de la cruz, aparece la referencia al destinatario, del tenor siguiente: «Para el condestable de Nabarra».

⁸³ A.D.A., caja 1/97.

⁸⁴ No olvidemos que no se les concedió la dignidad de Reyes de Bohemia hasta la primavera de 1549. Con todo, éste era un mero título honorífico, pues Maximiliano no fue coronado como rey de Bohemia hasta el 20 de septiembre de 1562, haciendo lo propio su mujer al día siguiente.

La segunda misiva⁸⁵ (Valladolid, 28 de octubre de 1550) presenta ciertas variaciones con respecto a la primera: 1) María cuando la rubricó era ya reina de Bohemia, de ahí que su firma fuera distinta. Sin embargo, el cambio no se limitó sólo a dejar constancia de su nueva dignidad, pues, además, la indicación del título sería precedida de la inicial de su nombre («*M. la Reyna*»), y 2) el secretario del refrendo no será Francisco Ledesma, sino Juan Vázquez.

El folio fue plegado varias veces quedando a la vista la zona destinada a recibir el sobrescrito («*cruz*) *Por el Rey. Al illustre condestable de Navarra, su primo*»), aponiéndose al dorso un sello de cierre de placa, del que sólo se conservan restos de cera de color rojo.

El resto de misivas heterógrafas, -en su mayoría cartas comendaticias- fueron redactadas empleando un tono en clave de ruego, pero protocolario.

En cuanto a la conscriptio, algunas dan fe de que fueron expedidas a petición de parte. De ello tenemos constancia en virtud de fórmulas como la siguiente: «(Jos Cray) *supplicándonos os scrivamos en su recomendación...*»⁸⁶. Sin embargo, repetidas veces, la «petitio» se tornará en «intercessio», v.gr.: «*algunos criados nuestros...nos han supplicado os scrivamos en su recomendación (Juan Enrrico)*»⁸⁷; «*y porque algunas...nos han pedido os scrivamos en su recomendación diziendo que el dicho Valençia es cosa que les toca*»; «*por las quales y a supplicación de un hermano suyo*»⁸⁸.

Otras, la mayoría, si bien parece no fueron fruto de una petición formal, como las anteriores, no debe olvidarse, en razón del referido temperamento benefactor de la Reina, que el hecho de notificarle personalmente o a través de terceros cualquier eventualidad necesitada de ayuda, abría las puertas a su pronta actuación: «*Haviendo...venido aquy...a notificarnos la nesçessidad que en aquellas partes passan y procurar alguna limosna...y significádonos que para el mysmo effecto va al presente a essa corte, no havemos querido sea syn carta nuestra*»⁸⁹; «*y yendo a essas partes, por no offresçerse en éstas que continuo de su profission, con desseo de emplearse en servicio del serenísimo rrey de Spaña...como según nos ha significado lo ha hecho...havemos querido...pediros affectuosamente le tengáis...*»⁹⁰.

⁸⁵ A.D.A., caja 1/98.

⁸⁶ A.D.A., caja 20/65.

⁸⁷ A.D.A., caja 20/67.

⁸⁸ A.D.A., caja 20/73.

⁸⁹ A.D.A., caja 20/63.

⁹⁰ A.D.A., caja 20/64.

En la siguiente fase las misivas eran escrituradas por el oficial de turno de la secretaría correspondiente incluyendo un brevete final, además de ser rubricadas en última instancia por el secretario, como paso previo a la estampación de la firma del monarca.

Finalmente, el bifolio era doblado varias veces hasta obtener un cuadrado más o menos regular donde se recogía la dirección: «(cruz) *Al muy illustre duque de Alva, mi primo, visorrey de Nápoles y gobernador del estado de Millán y capitán general del enperador, mi señor, en Ytalia*»; «(cruz) *Al illustre duque de Alva, etc., nuestro amado primo, mayordomo del serenísimo rrey de Spaña, etc., muy muy caro y muy amado hermano*»; «(cruz) *Al illustre duque de Alva, nuestro amado primo, mayordomo mayor del serenísimo rrey de Spaña, my hermano, y su capitán general en los stados de Flandes*»; «(cruz) *Illustre duque de Alva, nuestro amado primo, mayordomo mayor del serenísimo rrey de Spaña, my hermano, y su governador y capitán general en los stados de Flandes*»; «*Illustrisimu Ferdinando, duci Albae, marchioni Coriae et Saluaterrae, militi ordinis aurei velleris, serenissimi et Catholici Hispaniarum regis, supremo curiae magistro ac Belgicarum prouinciarum gubernatori et capitaneo generali, consanguineo nostro charissimo*»; «(cruz) *Al illustre, nuestro amado primo, el prior don Fernando de Toledo, visorey de Catalonia*»; «(cruz) *Al muy rreverendo yn Cristo padre obispo de Cuenca, capellán mayor del rrey de Yngalaterra y príncipe, mi señor*».

En el reverso quedaban dos solapas sueltas en las que se practicaba una doble incisión vertical, pasando a través de los orificios resultantes una tira de papel, fijándolas posteriormente previa aposición de una matriz con las armas de María, según el momento, en calidad de reina o emperatriz, sobre una tira de papel, en forma de losange, colocada encima de una porción de cera colorada. El sello resultante padeció, además de la acción del paso del tiempo, el acto de apertura de la carta, provocando en ocasiones su desprendimiento del documento. Por último eran remitidas a su receptor vía correo o entregadas en mano a su beneficiario para que hiciera lo propio al llegar a su destino («*Martín Lubembergüe, llevador de la presente, nos ha servido...*»⁹¹); («*Haviendo Don Bernaldino de Ayala, portador de la presente, servido...*»⁹²); («*Alonso de Valençia, que la presente os dará, va, según somos informado, con intinçión de servir al serenísimo rrey de Spaña...*»⁹³).

⁹¹ A.D.A., caja 20/69.

⁹² A.D.A., caja 20/70 bis.

⁹³ A.D.A., caja 20/73.

En el caso del duque de Alba, -de lo que no quedan excluidos diplomas dirigidos a otros individuos⁹⁴-, una vez recibida la correspondencia debió de ser abierta por su secretario u oficial oportuno, quien para una mayor funcionalidad y presteza de respuesta, asentaría al dorso una serie de datos, de tenor similar en todas las cartas, referentes a la fecha y autor del documento⁹⁵, v.gr.: «*Posonia, a su excelencia, 1569. La Emperatriz, VI de setiembre*»⁹⁶, acompañados ocasionalmente por un breve regesto del texto, por ejemplo: «*Sobre los 3.000 florines para telas*»⁹⁷; «*Por don Bernardino de Ayala*»⁹⁸. Del mismo modo, a veces, una mano diferente agregó otras indicaciones, como los elementos de la fecha en que fue expedida la misiva, -día y mes-, o alusiones al tenor documental, más o menos escuetas, v.gr.: «*Que no se moleste la familia de Cray en Gante*»⁹⁹; «*recomendación*»¹⁰⁰.

Asimismo, algunos diplomas aportan una información de gran interés sobre la fase final de toda génesis documental, la «traditio». El secretario, amén de escribir en el verso la data de la carta, también, de forma ocasional, llegó a consignar el momento de su llegada, permitiéndonos vislumbrar el tiempo empleado por el correo o el particular, -recordemos que a menudo las cartas de recomendación fueron entregadas en mano por el beneficiario de las mismas-, en su reparto: «*La Emperatriz, 14 de octubre a 22 de diciembre*»¹⁰¹; «*La Emperatriz, XVIII de hebrero a II de junio*»¹⁰²; «*La Emperatriz, 9 de março a 28 del*»¹⁰³, etc.

⁹⁴ En una misiva dirigida al conde de Miranda, virrey de Nápoles, encontramos las siguientes notas al dorso: «*(Cruz) Madrid. septiembre 1592. La emperatriz de 18 de julio a 8. Que se pague mejor su renta en este Reyno para que alla se le acuda a sus tiempos conforme a lo que dirá Juan Agustín Justiniano que aquí tengo cargo de cobrallas. Llamar al provisor. Acordámelo*». A.D.A., caja 20/129. Otro ejemplo lo tenemos en una carta enviada a Pedro de Castro en calidad de obispo de Cuenca y capellán mayor de Felipe II, al momento rey consorte de Inglaterra, donde, al igual que en el caso anterior, aparecen recogidas diversos asientos dorsales: «*Común. De la Reina de Boemia. De la Reyna de Bohemia hija del emperador Carlos 5º*». A.D.A., caja 1/102.

⁹⁵ «Doblada, cerrada, y sellada llegaba al Consejo de Indias que la abría (...) Inmediatamente para su fácil utilización posterior se ponía la indicación del autor y la fecha». Antonia HEREDIA HERRERA, «La carta como...», p. 28.

⁹⁶ A.D.A., caja 20/73.

⁹⁷ A.D.A., caja 20/71.

⁹⁸ A.D.A., caja 20/79.

⁹⁹ A.D.A., caja 20/65.

¹⁰⁰ A.D.A., caja 20/66.

¹⁰¹ A.D.A., caja 20/64.

El texto se extiende a lo largo del recto de la primera plana de un bifolio, distribuido de manera que el margen izquierdo resultante supera con mucho al derecho, en ocasiones, inapreciable.

El protocolo se inicia con la «invocatio», de carácter simbólico, reducida a la señal de la cruz. Más abajo se sitúa la «intitulatio», en algunos casos alineada a la izquierda («*La rreyna de Bohemia*») y en otros centrada («*María, por la gracia de Dios, emperatriz de Romanos, rreyna de Hungría y de Bohemia, etc.*»; «*Maria, diuina fauente clementia, Romanorum imperatrix, ac Hungariae et Bohemiae, etc. rregina*»). A continuación, la «directio» reúne diversos tratamientos de cortesía en función de la categoría del destinatario («*Muy illustre duque, primo*»; «*Illustre duque de Alva, nuestro amado primo*»; «*Illustre duque, nuestro amado primo*»; «*Illustre duque, amado primo*»; «*Illustri dux, consanguinee charissime*»; «*Illustre, nuestro amado primo*»; «*Illustre, nuestro charo y amado primo*»; «*Illustre conde, nuestro amado primo*»; «*Muy illustre duque Dalva, primo*»; «*Muy rreverendo yn-cristo padre*»).

El cuerpo del documento se incoa por la «expositio», en la que se puede hacer referencia, en ocasiones, a la «petitio» («*supplicándonos os scrivamos en su recomendación*») o a la «intercessio» («*y habiendo yo entendido que es deudo de algunos criados nuestros...que nos han suplicado os scrivamos en su recomendación*»; «*y porque algunas...nos han pedido os scrivamos en su recomendación*»). Es seguida de la motivación («*y desseando yo el bien del dicho...*»; «*a quyen es desseamos hazer merced*»; «*a quyen es tenemos buena voluntad y desseo de hazer merced*»; «*deseando por la causa dicha su bien*»), y en algunos casos de la aceptación («*hавemos tenido por bien de hazello...*»), que dan paso a la «dispositio» en clave de súplica («*os rruego señor...*»; «*no hавemos querido sea syn carta nuestra, para pedir...*»; «*hавemos querido pedir...*»; «*pedimos os affectuosamente*»; «*hавemos querido muy deveras encomendarosle pidiendoos...*»; «*hавemos querido pedir muy affectuosamente queráis mandar...*»).

De igual forma, las muestras de respeto estarán presentes a lo largo de todo el cuerpo del texto en base al uso de títulos como «*señor*» y de los pronombres siguientes: «*vuestro*», «*os*» y «*nos*», -estos dos últimos también pueden adoptar la posición de sufijos-, además del uso conveniente de la persona, número y tiempo verbales con dicho fin.

¹⁰² A.D.A., caja 20/66.

¹⁰³ A.D.A., caja 20/71.

Por último, el texto finaliza con una cláusula de cumplimiento u observancia, incorporada de diferentes maneras («*que en ello nos conplazeréis mucho*»; «*que demás de ser la obra tan buena resçibiremos en ello mucho contentamiento de vuestra illustre persona*»; «*que en que ellos la consigan por nuestro respecto resçibiremos syngular contentamiento de vuestra illustre persona*»; «*que por lo dicho y la buena voluntad que le tenemos resçibiremos en ello syngular contentamiento de vuestra illustre persona*»; «*que en ello resçibiremos particular contentamiento de vuestra illustre persona*»; «*Y rreçiviremos desto muy señalado contentamiento y plazer de vuestra illustre persona*»; «*como lo confío del mucho servicio que aréis a nuestro Señor en ello*»), y con otra de despedida («*Y sea muy illustre duque nuestro señor en vuestra guarda*»; «*de vuestra illustre persona, que nuestro Señor tenga en su continua guarda*»; «*Y sea illustre duque, nuestro amado primo, nuestro Señor en vuestra continua guarda*»; «*el cual os guarde y dé todo lo que de-seo y he menester*»).

La data tópica es introducida por la preposición «*De*», acompañada del lugar «*Viena*». En cuanto a la cronológica, el día puede representarse literalmente («*quinçe*») o empleando numeración arábica o romana. El mes aparece de forma extensa «*setiembre*» o abreviada («*7^{bre}*»: septiembre; «*8^{bre}*»: octubre; «*hebr^o*»: hebrero). Por otro lado, el año se consigna subrayado y en cifras arábicas de dos formas distintas: con todos sus dígitos o reflejando únicamente las decenas y unidades.

La validación está conformada por la suscripción entera del secretario («*Francisco de Gaona*»; «*Hernando de Maçuelo*»; «*M. Gerstman*») y por la firma de la Reina, que adopta dos maneras diferentes según el momento. Precisamente, con anterioridad a la coronación de la emperatriz pondrá la inscripción («*M. la Reyna*») y después, simplemente, («*María*»).

En ocasiones, la Emperatriz, e incluso su marido Maximiliano, juzgaron conveniente esclarecer de su puño y letra algún punto del texto a modo de postdata, recogiendo su transcripción espacios más abajo¹⁰⁴.

Por último, el diploma se cerraba con un brevete, guillotinado al concluir la escrituración del documento¹⁰⁵.

¹⁰⁴ «*Este don Vernaldino es hijo de Ruy Gomes de Ayala, que murió en servicio de su magestat, a quien yo tenía particular ubligación, pidos mucho que le tengais por encomendado. María*». A.D.A., caja 20/70. «*Areisme mucho plazer en procurar que se aga esto*». A.D.A., caja 1/102. «*Esto que la Emperatriz os scrive holgaría mutcho que se effetuasse pues nos emos concertado. Buestro Maximiliano*». A.D.A., caja 1/105.

3.3. Misivas hológrafas de María de Austria

Las cartas hológrafas fueron escritas con unos modelos humanísticos, que denotan gran influencia de los góticos cursivos procesales, a lo largo de unos pocos renglones o extendiéndose por varios folios¹⁰⁶. En nuestro caso no se puede mantener la idea defendida por los coetáneos de que «*las mujeres no tienen tanto aparejo para escribir*»¹⁰⁷, pues el alto grado de cursividad era algo consustancial a la moda gráfica del momento, -ampliamente arraigada en la sociedad-¹⁰⁸, adoptada por otras tantas personalidades de la enjundia de un Felipe II. Es por ello que no resulta extraño que algunas cartas lleven adjunta su correspondiente transcripción, ya sea contemporánea al escrito¹⁰⁹ o de época posterior¹¹⁰, llegando incluso a extenderse al propio documento¹¹¹.

En lo referente a su distribución textual, el margen lateral izquierdo es de pequeñas dimensiones, mientras el derecho apenas existe. La desigualdad será aún mayor entre el superior y el inferior, toda vez que el primero dispone de unas dimensiones razonables, al contrario del segundo, inapreciable. Su aspecto, a veces, se muestra poco cuidado, llegando a discurrir el texto por los márgenes o a apurar en demasía el final del papel, además de contener tachones o correcciones y de intercalar diferentes vocablos.

La temática de las misivas se tornará ahora más dispar, al versar una misma carta acerca de varios asuntos a la vez, en ocasiones, difíciles de seguir, no sólo por el precario estado de conservación del documento, sino por la falta de puntuación y por su redacción farragosa. El tono de exposición, la

¹⁰⁵ Únicamente ha llegado hasta nosotros el fragmento de uno de ellos "*Al duque Dalva en rrecomendación de don Bernaldino []*". A.D.A., caja 20/93.

¹⁰⁶ La escritura utilizada por la emperatriz María debe considerarse, desde el punto de vista paleográfico, como humanística cursiva con fuerte influencia procesal, lo que supone gran dificultad a la hora de transcribir sus textos. Se trata de una letra dextrógira, ligera, sencilla, ligada, de módulo mediano y de trazado fluido, característica ésta que se acentúa con el paso de los años, producto de la degeneración evolutiva del hábito de escribir. Juan Carlos GALENDE DÍAZ y Manuel SALAMANCA LÓPEZ, *Epistolario de la emperatriz María de Austria. Textos inéditos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid: Nuevos Escritores, 2004, pp. 132-143.

¹⁰⁷ «*Carta de Doña Mariana de Morguiz a su padre Juan Rodríguez, en Medina del Campo*». Enrique OTTE, *Cartas privadas de emigrantes...*, p. 43.

¹⁰⁸ Francisco M. GIMENO BLAY, ««...missivas, mensageras...»», p. 199.

¹⁰⁹ A.D.A., caja 20/116.

¹¹⁰ A.D.A., caja 20/86; caja 67/30.

¹¹¹ A.D.A., caja 20/125.

mayoría de las veces en clave de ruego o súplica, comulgará de la emotividad del profundo sentimiento religioso de María, v.gr.: «*Vos, por amor de Dios, tenga lástima della y le aga toda merced*»¹¹²; «*Vame tanto en un [] parte que me disculpa de que [] importava en ello con suplicar a vuestra magestad me a[ga] esta merced que le pido tan forzosa para tener quietu[d] lo poco que puedo vivir sabe Dios señor mio lo que syento no valer sino para importunaros*»¹¹³. En otras apelará, con idéntico objetivo, a su avanzada edad, como por ejemplo: «*y para hazello he menester mirarme a un espejo y verme <muy> vieja por esta negra mala costumbre que tengo, que syempre <pienso> questoy en el mismo tiempo que solía*»¹¹⁴; «*que nunca lo aré porque ya soy vieja y será mejor gastar lo que tubiere con pobres que con estas cosas aunque son neçesarias porque no tengo na (sic)*»¹¹⁵; «*que en suma es que se tome tan a su [carga] acomodarme pues es tan fácil todo lo que se [quie]re que yo viva estos pocos días que puedo con [quie]tud y sosiego*»¹¹⁶.

Con todo, María no siempre realizó sus peticiones personalmente, sino mediante intermediarios, a los que se encomendaba para la solución de sus problemas, o a los que se unía para sumar esfuerzos con el único fin de lograr sus propósitos, v.gr.: «*[Por] no cansar a mi hermano no le scrivo, mas [quiero] questo vos (Luis Venegas de Figueroa) se lo supliquéis de mi parte diziéndole lo que me va en lo uno y lo otro [] particularmente como lo traéis entendido de mí y que se lo suplico cuanto puedo*»¹¹⁷; «*le (Pedro de Castro, obispo de Cuenca y capellán mayor de Felipe II, rey de Inglaterra)*

¹¹² A.D.A., caja 20/84. Según Magdalena S. SÁNCHEZ, «Los vínculos de sangre...», p. 788, la Emperatriz «recurrió al pretexto de su avanzada edad o la falta de salud, en forma de achaques de melancolía, para atraer la atención de los gobernantes y conseguir satisfacer sus peticiones». Es de suponer que el tono lastimoso empleado en las súplicas fue un recurso más encaminado a la consecución de sus objetivos. Esto, sin embargo, no pone en duda sus profundas convicciones religiosas, en ocasiones un tanto místicas, al gusto, por ejemplo, de una Santa Teresa, imitada en sus formas y maneras de escribir por muchas mujeres de la época.

¹¹³ A.D.A., caja 20/112.

¹¹⁴ A.D.A., caja 20/124.

¹¹⁵ A.D.A., caja 20/121.

¹¹⁶ A.D.A., caja 20/125.

¹¹⁷ A.D.A., caja 20/107. Magdalena S. SÁNCHEZ, «Los vínculos...», p. 778, sostiene que «María llegó a encontrar distintos medios para hacer saber sus deseos y opiniones a Maximiliano sin que pareciese que ella hubiera desafiado su autoridad. Así, por ejemplo, ella le pedía al embajador español que tratara ciertos asuntos con el emperador, en lugar de hacerlo por sí misma».

*tengays por muy encomendado para faborezelle y ayudalle en todo lo que os escriviere en que aya lugar y espeçialmente en supplicar al Rey, mi señor, dándole mi carta que va con esta, quescriba al Emperador le haga merçed de la pensión que pretende sobre uno de los obispados questán bacos en España o sobre el que primero bacare*¹¹⁸; «*El otro día escrivi a mi hermana y a la Reyna que me ayudasen a suplicar a vos me hiziese alguna merced para Murga y a mí se me olvidó, entonçes ágolo aora*»¹¹⁹.

La condición de esposa de Maximiliano II, y por ende emperatriz consorte, junto a la relación de profunda amistad y complicidad que sostuvo durante toda su vida con su hermano Felipe II, la convirtieron en el instrumento catalizador de las relaciones entre las dos facciones de la Casa de Austria, frecuentemente demasiado alejadas. Este hecho le permitirá estar al día sobre los asuntos políticos e internacionales más candentes del momento, según ha quedado reflejado en las cartas. Con todo, esto no será impedimento alguno para que las misivas nos brinden «gran cantidad de información sobre los problemas cotidianos que interesan a las mujeres de todos los estamentos y de todos los tiempos»¹²⁰, entre los que destacaríamos: la salud, la familia y las convicciones religiosas. Por otro lado, si, como ya se ha argumentado, la carta se limitaba a representar una conversación entre ausentes, en nuestro caso en la distancia, ésta tuvo que ser del todo necesaria para María en una búsqueda de connivencia y desahogo acerca de ciertas materias, sobre todo de fe y educación de sus hijos en la misma, de difícil trato con su esposo, dada la predisposición de éste por la confesión de Augsburgo. Hecho éste que, a pesar de ser tratado con cautela por parte de la Emperatriz, como ha quedado demostrado en los documentos, debió de proporcionarle gran desasosiego y tristeza.

De ahí que padeciera con dolor y amargura cualquier demora en el correo que le impidiese conocer la salud de su seres queridos, tornándose en alegría una vez satisfechos sus deseos en forma de pliego escrito, v.gr.: «*muchas grazias sean dadas a Dios por ello y prinçipalmente por estar vos (Felipe II) tan bueno como mescrive quel mayor cuydado que tenía de ver tardar las cartas era no saber esto*»¹²¹; «*Bendito sea Dios que quiso que supiese las terçianas de vos (Felipe II) y la salud todo junto que quien está*

¹¹⁸ A.D.A., caja 1/102.

¹¹⁹ A.D.A., caja 20/87.

¹²⁰ Teresa VINYOLES, «Cartas de mujeres medievales: mirillas para ver la vida», en *La voz del silencio II. Historia de las mujeres: compromiso y método*, (ed. Cristina Segura Graiño), Madrid: A. C. Al-Mudayna, 1993, p. 98.

¹²¹ A.D.A., caja 20/94.

tan lejos bien ha menester que nuestro señor le aga esta merced y <la que> vos me hizo de mandar que mescriviesen que quedava bueno como confío que a de ser por tantos años como yo y la christiandad hemos menester y aunquestoy con esta confianza estoy muriendo porque vengan cartas y saber como fue la convalezença»¹²²; «Todo se puede pasar tiniendo yo las buenas nuevas de la salud de v.m. que me hazéis merced de [darme estas y la de la] reina»¹²³; «Con ninguna carta vuestra me avéis echo más merced que con esta en que mescrivís el mal de mi hermano que fuera muy mala graçia sabelle y no de vos como avía pasado bendito Dios que fue también y que quiso que supiese el mal y la salud junto que quien está tan lejos ansy lo ha menester...»¹²⁴.

Del mismo modo, la salud también ocupará un lugar señalado en sus rogativas por los más queridos, familiares o amigos: «bien puede fiar de mi que le de Dios la salud que le deseo, pues me lo tiene tan mereçido»¹²⁵.

Idéntica sensación de gozo y alegría debieron de producirle otras misivas, a tenor de la respuesta de la Emperatriz, en las que su hermano le notificaba la buena nueva del nacimiento de sus primeros hijos, por ejemplo: «No sé como encarezer la mucha merced que Dios y vos (Felipe II) me han echo. Dios en alumbrar a la rreyna como yo deseava y vos en escrivírmelo con que estoy tan contenta como estava antes con cuydado como se verá en estotra carta mía»¹²⁶ y «Luego a la ora quixera besar las manos a vos por la merced que me ha echo en la prisa que tubo que yo supiese lo mucho que Dios me ha echo en alumbrar a la Reina»¹²⁷.

Desde un punto de vista diplomático, el protocolo diferirá en los casos en que la carta vaya dirigida a la figura del rey, tanto Felipe II como su hijo Felipe III, o a otras celebridades, como el duque de Alba, Catalina de Zúñiga o Luis Venegas. Así, las remitidas a los monarcas comenzarán por la invocación, limitada a la señal de la cruz, y continuada de la «directio», circunscrita al tratamiento «Señor»¹²⁸. En el resto se pasará directamente de la «invocatio» a la «expositio».

¹²² A.D.A., caja 20/103.

¹²³ A.D.A., caja 20/113.

¹²⁴ A.D.A., caja 20/121.

¹²⁵ A.D.A., caja 20/106.

¹²⁶ A.D.A., caja 20/94.

¹²⁷ A.D.A., caja 20/100.

¹²⁸ En la Pragmática de las cortesías de 1586 se dispondrá lo siguiente «Primeramente, como quiera que sea necesario tratarse en esto de nos ni de las otras personas reales; todavía porque mejor se guarde, cumpla y observe lo que toca a los demás,

Respecto al cuerpo del texto las cartas más breves se compondrá de una única exposición acompañada de la correspondiente disposición, o tan sólo de uno de los dos elementos formulísticos. Sin embargo, las más extensas, al tratar sobre diferentes temas a la vez, alternarán exposición y disposición, según pasen de un asunto a otro. La exposición se incoará en ocasiones por una frase o expresión de contenido similar («*Crea vos que me pesa toda lo posible las muchas cosas que syempre se ofreçen para que le canse*»¹²⁹; «*Por no cansaros con tantas carta he guardado el rresponder a la vuestra cuando fuese este poder*»¹³⁰; «*Confieso a vos que me pongo a escrivirle cobardisima de que le cansaré, y sy por mis pecados es ansy no sé que será de mí, pues sólo en Dios y en vos tengo toda mi esperanza que me an de sacar de tan continua fatiga*»¹³¹; «*Todo quanto puedo uyo de cansar a vos con cosas que me piden que le suplique, aora quiero juntallas aquí todas para questa carta syrva por memoria*»¹³²), -que puede también intercalarse en el texto («*Y, porque no querría cansar a vos con tanta, no pensava escrivir asta sabello*»¹³³; «*que no le querría yo cansar por ninguna cosa*»¹³⁴) o preceder a la cláusula de despedida o cortesía («*para mi no es ninguno (alivio) cansar tanto a vos*»¹³⁵; «*a que por fuerza abía de cansar a []*»¹³⁶), la cual adquiere un doble sentido acorde al valor y función que se le conceda, según la consideración como muestra de afecto y respeto hacia el destinatario o como medio para predisponer favorablemente al receptor sobre lo comprendido en la carta, o cuanto menos atemperar su rechazo inicial. La «disposición» se iniciará con verbos como «*suplico*» y «*ruego*», entre otros.

queremos y mandamos que de aquí adelante en lo alto de la carta o papel que se nos scriviere, no se ponga otro algún título más que señor...». Al respecto hay que decir que si bien María antes y después de la promulgación de la pragmática hizo uso de esta dignidad, «con la resolución de las cortesías, en definitiva, se había dilucidado uno de los aspectos de la configuración de la Monarquía hispana: el Rey, como Señor, había afianzado su representación como fuente de legitimación de las instituciones y centro de las redes de patronazgo de los reinos». José MARTÍNEZ MILLÁN, «El control de las normas...», pp. 121 y 123-124.

¹²⁹ A.D.A., caja 20/68.

¹³⁰ A.D.A., caja 20/72.

¹³¹ A.D.A., caja 20/101.

¹³² A.D.A., caja 20/84.

¹³³ A.D.A., caja 20/68.

¹³⁴ A.D.A., caja 20/74.

¹³⁵ A.D.A., caja 20/95.

¹³⁶ A.D.A., caja 20/97.

Asimismo, el tenor documental puede incluir una serie de inscripciones semejantes a las cláusulas de sometimiento, utilizadas con homónimo fin, v.gr.: «*Todo se puede pasar tiniendo yo las buenas nuevas de la salud de v.m. que me hazéis merced de [darme éstas y la de la] Reina, a quien beso las manos*»¹³⁷, o como refuerzo de un agradecimiento, por ejemplo, «*también os beso las manos por las nuebas que me embiáis de vuestras hermanas*»¹³⁸; «*beso las manos a vos mil vezes por el cuydado con que me escribió luego questava en tierra (sic)*»¹³⁹; «*y yo muy contenta con el conde y su muger y ansy buelvo a besar las manos a v.m. por avernoslos embiado...*»¹⁴⁰; «*Luego a la ora quixera besar las manos a vos por la merced que me ha echo...*»¹⁴¹; «*y el contentamiento que tengo dello no tengo para que cansalle syno besar las manos a vos en su carta que me dio aquel día Santone...*»¹⁴²; «*A sydo para mí tan gran merced hazella vos al conde de Montagudo estando aquí que aunquel la meresca también no puedo dejar de tomalla a mi cuenta y besar las manos a vos por ella mil vezes*»¹⁴³; «*Beso las manos a vos. Beso las manos por lo que se a echo con la criada de doña Ana de Cardona*»¹⁴⁴.

En relación a los tratamientos de cortesía, el cuerpo textual incorpora bastantes desde el inicio al final, v.gr., «os», -también como sufijo-, «vos», «vuestra» y «v.m.». Al respecto Carmela Pérez-Salazar dirá lo siguiente: «En 1619, señala R. Lapesa, Juan de Luna aleccionaba sobre la distribución de las formas de tratamiento: tú era adecuado para los niños o para significar familiaridad o amor. Vos, para criados o vasallos. Vuesasté, vuesa merced, vuestra merced¹⁴⁵, para todos¹⁴⁶. Esta última servía para expresar respeto en

¹³⁷ A.D.A., caja 20/113.

¹³⁸ A.D.A., caja 20/97.

¹³⁹ A.D.A., caja 20/98.

¹⁴⁰ A.D.A., caja 20/98.

¹⁴¹ A.D.A., caja 20/100.

¹⁴² A.D.A., caja 20/108.

¹⁴³ A.D.A., caja 20/126.

¹⁴⁴ A.D.A., caja 20/121.

¹⁴⁵ En nuestro caso, al igual que en la correspondencia analizada por Carmela Pérez-Salazar, «lamentablemente, es imposible saber cuál de las variantes derivadas de vuestra merced, empleaban los implicados en las cartas, ya que esta fórmula se presenta siempre con la abreviatura v.m.». Carmela PÉREZ-SALAZAR, «Personas y cortesía...», p. 110.

¹⁴⁶ R. LAPESA, «Personas gramaticales y tratamientos en español», *Revista de la Universidad de Madrid*, XXIX (1970), p. 147. Carmela PÉREZ-SALAZAR, «Personas y cortesía...», p. 109.

general, para el trato entre iguales sin excesiva confianza y siempre que el interlocutor fuera distinguido¹⁴⁷».

Estimación ésta, que no es obstáculo para hallar testimonios de familiaridad entremezclados con los más solemnes, resultado de la combinación oportuna de persona, número y tiempo verbales, *v.gr.*: «*façilitastes*», «*menbiastes*», etc.

El texto que vaya dirigido al rey, Felipe II o Felipe III, concluirá la mayoría de las veces con una cláusula de cortesía o despedida, *v.gr.*: «*a quien guarde Dios como deseo*»; «*mi Señor guarde a vos como deseo*»; «*nuestro Señor guarde a vos como deseo*»; «*guarde Dios a v.m. como deseo*». Algo de lo que estarán faltos el resto de diplomas.

Después, y no siempre, se consignará la fecha, la mayoría de las veces, iniciada por la preposición «*De*», continuada del topónimo y de la preposición «*a*», que anticipa la data cronológica, reducida al día, en numerales romanos, y al mes en forma literal. De la misma manera, también se pueden encontrar casos en los que se representan las decenas y unidades del año en dígitos arábigos y otras en las que aparece de manera íntegra en numeración romana o arábiga. Incluso hay algún ejemplo en el que se utiliza el calendario litúrgico para la expresión del día («*De Viena, bíspera de S. Andrés*»), o se desarrolla en letra («*Primero de setiembre*»), y otros en los que no se refleja el lugar de expedición.

La misiva terminaba, de forma ocasional, con una cláusula de sometimiento («*Beso las manos a vos*»; «*Beso las manos a vuestra mercet, su aguela*»; «*Beso las manos de la Reina (Margarita de Austria)*»), a veces seguida de una fórmula de despedida o cortesía («*a quién (Margarita de Austria) y a v.m. (Felipe III) guarde Dios como desseo*»), escoltada de la firma autógrafa de la emperatriz «*María*». Otro asunto de interés radica en que la Emperatriz, en ocasiones, una vez escriturada la fecha e incluso rubricado el documento, retomó el desarrollo del texto. La razón de tales añadidos tendríamos que buscarla en un probable descuido u olvido del tema consignado “a posteriori” o en una inclinación especial por destacar un hecho considerado de interés a modo de apostilla o posdata¹⁴⁸.

¹⁴⁷ Ver R. LAPESA, «Personas gramaticales...», 144ss., sobre el desarrollo de vos desde el latín hispánico, especialmente el acercamiento de tú y vos desde el siglo XVI y la consiguiente necesidad de recurrir a otras fórmulas, entre ellas vuestra merced. Carmela PÉREZ-SALAZAR, «Personas y cortesía...», p. 110.

¹⁴⁸ A modo de ejemplo podemos destacar los siguientes: «*Doña Antonia de Mendoza y su marido don Diego de Guzmán sé que muere de ambre, suplico a vos los rremedie con hazelles merced de algún cargo, pues es tanta caridad*». A.D.A., caja 20/90.

En el verso del último folio iba el sobrescrito hológrafo, antecedido de la señal de la cruz, («*Al Rei, mi señor*»; «*Al duque de Alva*»; «*A la condesa doña Catalina de Çúñiga*»; «*A Luis Vanegas*»; «*A la princesa, mi señora*», etc.). Por último, se doblaba y clausuraba con el sello anular personal de la Emperatriz de lacre rojo, encargándose el correo de llevarlas a su destino, v.gr.: «*no he podido dejar de despacharos luego este correo*»¹⁴⁹, o, como sucedió con alguna comendaticia, entregándola el recomendado personalmente, v.gr.: «*Juan de Equiluz dará esta carta a vuestra magestad como creo ha echo otra mía*»¹⁵⁰.

De igual modo a lo que sucedía con las cartas heterógrafas, las remitidas al duque de Alba debieron de ser abiertas y anotadas por su secretario u oficial correspondiente, como prueban la similitud de mano y datos comprendidos en ambas, incorporándose con posterioridad otras reseñas: «*1569, Pusionia. La Emperatriz, XIII de octubre. De su mano a 25 del*»¹⁵¹; «*1570, Praga. La Emperatriz, XVI de hebrero*»¹⁵²; «*26 de agosto de 1570 de Spira. La merced de la Emperatriz, 26 de agosto sobre los 50.000 ducados*»¹⁵³; «*Praga, a su excelencia, 1571. La Emperatriz, 15 de abril a 17 de mayo*»¹⁵⁴. Sin embargo, podemos encontrar alguna enviada a Felipe II que comulga de idénticas prácticas, v.gr.: «*Vienna, a su magestad. De mano de la Emperatriz a 17 de marco de 157[]*»¹⁵⁵.

Con todo, unas de las cartas más interesantes para nosotros son las que fueron signadas personalmente por el monarca austrino, añadiendo al dorso las anotaciones que reparó pertinentes. Su tipología se reducirá a reflejar la fecha o escuetos resúmenes del texto: «*1571, último de julio*»¹⁵⁶; «*16 de ju-*

«*Suplico a vos no me tenga por tan neç[ia] que piense que no he rrezibido grandísima merced en lo que Ditristan procura para Alverto y yo tengo de procurar para Vincelao syno quantienda que aquí [] los boemios pienso que me []*». A.D.A., caja 20/94. «*La condesa de Danemberg me a embiado esta memoria de lo que suplica a vos syempre me [] da rregalando, será para mi mucha merced toda la que vos le hiziere su marido []rio, de manera que todo lo mereze y ella [] que acuerde yo esto y la ayude lo que pueda*». A.D.A., caja 20/68.

¹⁴⁹ A.D.A., caja 20/74.

¹⁵⁰ A.D.A., caja 20/115.

¹⁵¹ A.D.A., caja 20/74.

¹⁵² A.D.A., caja 20/78.

¹⁵³ A.D.A., caja 20/81.

¹⁵⁴ A.D.A., caja 20/86.

¹⁵⁵ A.D.A., caja 20/126.

¹⁵⁶ A.D.A., caja 20/90.

nio. *Sobre camarera mayor de la Reyna y su mayordomo mayor y otras cosas*¹⁵⁷; «28 de abril. 1571. 28 de abril. Sobre que yo hablase a Dietristan»¹⁵⁸, datar el momento de envío y recepción de la misiva («1571. 21 de setiembre. Recibida oy 6 de octubre»¹⁵⁹; «De 14 de marco 1572, es la última que tenido hasta fin de abril de 1572»¹⁶⁰), u otras, v.gr.: «Ésta es la última que he recibido»¹⁶¹. Al mismo tiempo, se puede encontrar alguna que otra observación marginal de su puño y letra esclarecedora de algún aspecto del texto, por ejemplo: «Ojo. Doña Margarita quizá es la primera cosa que me pida»¹⁶².

Finalmente, el presente estudio se cierra con la transcripción¹⁶³, a modo de apéndice documental, de diversas misivas, de distinto valor y naturaleza, remitidas por Emperatriz a una serie de coetáneos suyos.

¹⁵⁷ A.D.A., caja 20/68.

¹⁵⁸ A.D.A., caja 20/87.

¹⁵⁹ A.D.A., caja 20/95.

¹⁶⁰ A.D.A., caja 20/118.

¹⁶¹ A.D.A., caja 20/101.

¹⁶² A.D.A., caja 20/89.

¹⁶³ La transcripción de las misivas seleccionadas es de naturaleza paleográfica, es decir, literal, conservando la grafía original de las fuentes consultadas, a excepción de letras mayúsculas y minúsculas, en donde se observan las reglas de la ortografía actual, ni tampoco se mantendrán las uniones contrarias a la morfología de las palabras o frases ni las separaciones incorrectas de las letras de una palabra. Asimismo, respecto a los signos de puntuación y acentuación, se aplicarán los actuales en su forma indispensable, para una mejor comprensión textual.

4. APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1550, octubre, 28. Valladolid.

Carta de Maximiliano y María, gobernadores de España, en la que, con motivo de la marcha del rey de Bohemia a tierras alemanas para tratar el tema de la sucesión al trono imperial, se ordena al condestable de Navarra que obedezca y acate la voluntad de María como si fuera la del propio emperador Carlos V.

A. A.D.A., caja 1/98. Buen estado de conservación. Fragmentos de sello clausor de lacre rojo.

(Cruz) El Rey.

Illustre condestable primo. Por causas cumplideras a servicio de nuestro Señor y nuestro, y bien de los negocios públicos havemos determinado y hordenado quel serenísimo rey de Bohemia, mi muy charo y muy amado hijo, vaya a Alemania y que quede la serenísima reyna, nuestra señora hija, su muger, en estos reynos por nuestra gobernadora y lugartheniente general con los mesmos poderes que hasta aquí han tenido ambos. Hazémososlo saber y encargamos y mandamosos tengáis espeçial cuydado de obedesçerla y acatarla como a nuestra propia persona, y guardéys y cumpláys sus mandamientos como si fuessen nuestros, teniéndolos por tales según de vos lo confiamos, que en ello nos haréys plazer y servicio.

De Valladolid, XXVIII de octubre de M.D.L. años.

Maximiliano (rúbrica). María, la rreyna.

Por mandado de su majestad, sus altezas en su nombre. Juan Vazques (rúbrica).//

(Cruz) Por el Rey.

Al illustre condestable de Navarra, su primo.

1569, marzo, 9. Viena.

Carta de la emperatriz María en la que solicita al duque de Alba que satisfaga al factor Pedro de Isunza los 3.000 florines que cada año le son consignados en Flandes para la compra de telas.

A. A.D.A., caja 20/71. Buen estado de conservación. Sello clausor de papel y cera roja.

(Cruz) María, por la gracia de Dios, emperatriz de Romanos, rreyna de Hungría y de Bohemia, etc. 1569.

Fecha en Viena a 9 de Marzo de 1569. Al gran duque.

Illustre duque, nuestro amado primo. Bien tendréis memoria como en esos Stados se nos dan cada año tres mill florines para telas por horden del serenísimo Rey, my hermano, y porque ya la havemos mandado embiar a Pedro de Ysunça, nuestro factor en Anveres, de las que ha de comprar de los de el presente que se cumple por mayo y tenemos nesçessidad de ellas, os pedimos mucho le hagáis librar los dichos 3.000 florines donde syn pesadumbre los pueda cobrar a su tiempo, que en ello resçibiremos particular contentamiento de vuestra illustre persona, que nuestro Señor tenga en su continua guarda.

De Vienna a IX de março de 1569

María.

Hernando de Maçuelo (rúbrica).//

Viena, 9 marzo de 1569. La Emperatriz, 9 de março a 28 del.

Sobre los 3.000 florines para telas.

(Cruz) Al illustre duque de Alva, nuestro amado primo, mayordomo mayor del serenísimo rrey de España, my hermano, governador y capitán general en los stados de Flandes.

1570, octubre, 11. Spira.

Carta de recomendación de la emperatriz María al duque de Alba, gobernador y capitán general de los Países Bajos, en favor de Juan de Aguilar.

A. A.D.A., caja 20/82. Buen estado de conservación. Sello clausor de papel y cera roja.

Spira a 10 del mes de octubre 1570. La Emperatriz. Al gran duque de Alba.

María, diuina fauente clementia, Romanorum Imperatrix ac Hungariae et Bohemiae, etc. Regina.

Illustri dux, consanguinee charissime. Ex posuit nobis Guilielmus Voiitur, qui maiestatis caesareae, etc., domini coniugis nostri, dilectissimi tapeitorum curam gerit, sororium suum Ioannem de Aguilar, singulari dilectioni vestrae inseruendi desiiderio teneri nobisque proinde per quam humiliter supplicauit, ut nostro fauore ipsi hac in parte benigne adesse, eumque dilectioni vestrae diligenter commendare dignaremur. Nos sane habita benigna ratione diuturnorum et fidelium seruitiorum, quae tum memoratus Guilielmus Voiitur, praelibato serenissimo et dilectissimo domino coniugi nostro, tum eiusdem parens, diuo quondam imperatori Carolo quinto, domino genitori nostro, obseruandissimo augustae memoriae, domi forisque, pacis et belli tempore multifariam, in primis uero in expugnatione Thuneti et Goletae, debita fide atque animi promptitudine praestitit. Non potuimus equidem humilimae ipsius petitioni de esse. Quocirca dilectionem vestram beneuole hortamur atque requirimus ut supradictum Ioannem de Aguilar, uel obuaria tam affinis quam soceri quondam sui merita, uel eximium ipsius de dilectione uestra bene pro//merendi studium, uoti sui comptem reddere, eique idoneum aliquod munus quod scilicet suae conditioni congruat, assignare uelit. Erit illud nobis ualde gratum, pro occasione mutuo gratificandi studio beneuole recognoscendum.

Datum in ciuitate imperiali Spira, die undecima mensis octobris, anno Domini millesimo quingentesimo septuagesimo.

María. M. Gerstman (rúbrica).//

Illustrisimu Ferdinando, duci Albae, marchioni coriae et Saluaterrae, militi ordinis aurei velleris, serenissimi et Catholici Hispaniarum regis, supremo curiae magistro ac Belgicarum prouinciarum gubernatori et capitaneo generali, consanguineo nostro charissimo.

4

1571, abril, 15. Praga.

Carta de agradecimiento de la emperatriz María al duque de Alba por el envío de un retrato de la reina Ana.

A. A.D.A., caja 20/86. Buen estado de conservación. Sello clausor de lacre rojo.

B. A.D.A., caja 20/86.

(Cruz) Praga a 15 de abril de 1571. La Emperatriz de su mano al gran duque de Alba.

No quixera tardar un momento syn deziros lo mucho que holgé con el rretrato de la Reyna que menbiastes. Y con todo uyo tanto de cansaros, que lo ago de muy mala gana sy no es con mucha caussa y por no dárosla a que me tengáis por desagradezida de cosa con que tanto holgé y embiada con tan buena voluntad, como veo en vuestra carta, no quise tardar más syn daros muchas graçias por él, deseando mucho questo y todas las obras que me avéis echo tengan el pago que mereçen y os le de Dios con mucha vida y contentamiento.

De Praga a XV de abril. María.//

(Cruz) Al duque Dalva. Praga a su excelencia 1571. La Emperatriz, 15 de abril a 17 de mayo. De su mano.//

(Tachado): Copia. No quisiera tardar un momento sin deciros lo mucho que holgué con este regalo de la reyna que me embiastes. Y con todo tengo tanto de contaros que lo hago con mucha causa y por no dárosla a que me tengades por desagradezida de cosa con que tanto holgué y embiada con tan buena voluntad, como veo en vuestra carta, no quise tardar más sino daros muchas gracias por él, deseando mucho que esto y todos los otros que me havéis hecho tengan el pago que merecen y os le dé Dios con mucha vida y contentamiento.

De Praga a 15 de abril. María.

Es el año 1571).

1572, enero, 16. Viena.

Carta de la emperatriz María a Felipe II sobre ciertas cuestiones: nacimiento del infante don Fernando, camarera mayor de la reina Ana, estado de salud del Emperador, entrada del rey de Romanos en la Santa Liga contra el Turco, entre otros.

A. A.D.A., caja 20/100. Mal estado de conservación. Fragmentos de sello clausor de lacre rojo.

[Cruz] Señor. Luego a la ora quixera besar las manos a vos por la merced que me ha echo en la prisa que tubo que yo supiese lo mucho que Dios me ha echo en alumbrar a la Reyna. Y el no acabar el Emperador destar bueno no nos a dado lugar, questo a estorvado que no despachase luego a dar la enorabuena a vos, ni yo a saber de la Reyna, que sy pensara queste correo se diera tanta prisa a bolver acá como a venir no se detubiera tantos días. También ayudado a ello pens[] que vos confirmaría el hazerme merced de darme nuevas como les va a la Reyna y su hijo, y ansy las estoy esperando cada ora. Vos me puede creer // que ha muchos días que no me vi con[] ygual a éste, y hizolo este correo [] del mundo, que vino muy presto, y estando cuydados de que la Reyna se diera [] sy yo lo podía estar sabiendo lo que [a] de pasar y en tiempo que avía bien [menes]ter algo que me le diese como vos podía ver, por lo quel conde escribirá y yo también con Dietristan u Santivañes, que sy [me] meto aora en ello ni bastará nieta ni nada para que yo sepa salir desto.

Bendito sea Dios que me hizo tanta merced que quiso que me aprovechase desear nieta. Él le guarde y ágase que dé a vos el contentamiento que yo deseo. Asy [asys]taseme lo mejor del mundo, mas no será posiyble que yo le llame el señor príncipe, mi nieta, <como nuestra tía>. Cuando esto uviese de ser le llamaré sobrino y mi señor, y no sé por cual nombre le querré más, pues aunque no tubiese otra // [obli]gación bastava la que aora tenemos [de] nuevo con la merced que <vos> ha echo a la Reyna y cuydado que a tenido della, y a mí me haze en todas estas cartas y a sus hermanos. Plega Dios quel lo page a vos por todas y le dé en este mundo y el otro lo questamos ubligados a desealle.

Con este correo supe que la marquesa de Verlanga servía a la Reyna, hela oydo loar mucho. Plega Dios que tenga las fuerzas que son menester

porquella misma mescrive que le faltan. Y quando esto fuese puédese pasar mejor aviendo otras, y no tan pocas como asta aquí. Y ansy me uelgo mucho con la que vos mescrive de la condesa de Paredes, que la conosco arto, aunque lo más de quando éramos muchachas, y creo ques de buena arte.

Bien sé que en todos cabos ay falta de perfetos, y ansy es menester disymular algunas tachas, como sean las que menos importan, y como // vos quiera tomar trabajo de pen[] mejores y más a propósito y no dejall[o], que quizá se mueven por sus intereses [] dejar de hir mejor la marquesa de la Gu[], doña Ana Manrique avían dicho aquí otras muchas, y que podría ser que tener [] hijos la estorvase de su parte. No me a escrito nadie ni yo le tengo más amor quel que [se tie]ne a criadas viejas como ella, aunque confi[eso] questoy muy bien con ellas, mas no he po[dido] acabar comigo dejar de acordar a vos lo que [me] pareçe, ques ver serviçio ques ques (*sic*) u obligado a [] las viudas y con hijos. Y que teniendo esta ubligaçion como su rrey y señor ansy gurava vos en servirse della que de otra que no tubiese esta neçesydad. Suplico a vos perdone atreverme a dezir esto, y crea que to[do] lo que le quiero me movió a ello, y questo me ha echo meterme en esta plática.

El emperador va estando arto mejor y casi bueno // [] el mal en el corrazón y [] los físicos de acá me haze andar con cuydado. Tengo mucha esperanza en Dios que los vaños le arán mucho provecho y Él mucho en vos, que aunque tarda tanto Quebenhiler a de ver(?) bien despachado yo querría que fuese, ya porque no uviere ocasión de dezille cosas, que no falta quien lo aga. Y, como en éste tiene rrazón, puede se les rresponder, mas bien entiendo que la tiene vos tanbién en querrer asegurar sus estados, mas todo se puede hazer. Deseo arto velle entender en aperçebirse contra el Turco, y no está muy fuera dello, syno que dize que antes que se meta en ello a menester ver como podrá salir. Tanbién le he oydo dezir que vos abría de mirar mucho queste Papa es viejo y quel que viniere fuese de manera que las cosas continuasen en el estado que aora están u mejor // [] bien entiende que no sería menester [bien] cuydado, mas que vos sabe bien [] mueven en Roma por dinero u int[erés]. Helo querrido dezir a vos por pareçer [] que no está fuera de rrazón de rrazón (*sic*). [Nuestro] Señor guarde a vos como deseo.

De V[iena] a XVI de enero 72.

1572, 16 de enero.

Besa las manos a vos.

María.

(Cruz) Al Rei, mi señor.

6

[1599-1602], julio, 18. [Madrid, convento de las Descalzas Reales].

Carta de la emperatriz María a Felipe III sobre asuntos familiares.

A. A.D.A., caja 20/111. Mal estado de conservación. Fragmentos de sello clausor de lacre rojo.

[Cruz] Señor. Ha querido Dios aguarne lo que he holgado de ver a mi hijo Maximiliano, con que en todos estos días he estado para deziros que he holgado con él, aunque al conde [] he dicho que lo ará, y me disculpe a mí y sepa como querréis que os bese las manos [] dávase esta orden. Y en esto, como en todo lo que siempre de él rescebiere, estoi tan confiada que vos avéis de hazer merced, como lo merece, para el mayor bien y contentamiento que tengo saber muy buenas [] vos vuestras besan estas manos ni el cuidado que vuestra majestad tiene de dármelas, a quien dé mejor [] y a la Reina todo lo que deseo.

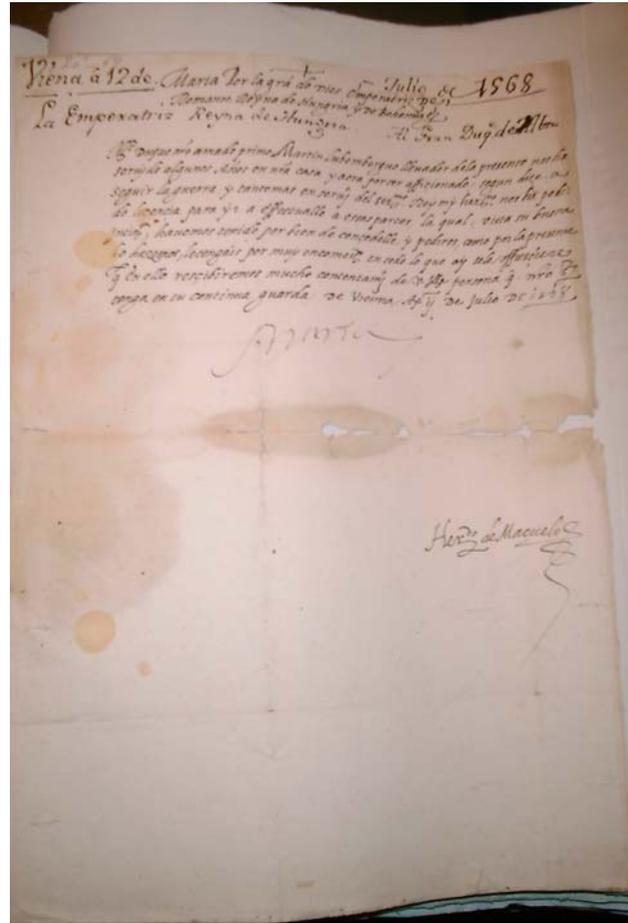
A XVIII de julio.

Besa las manos a vuestra majestad su agüela.

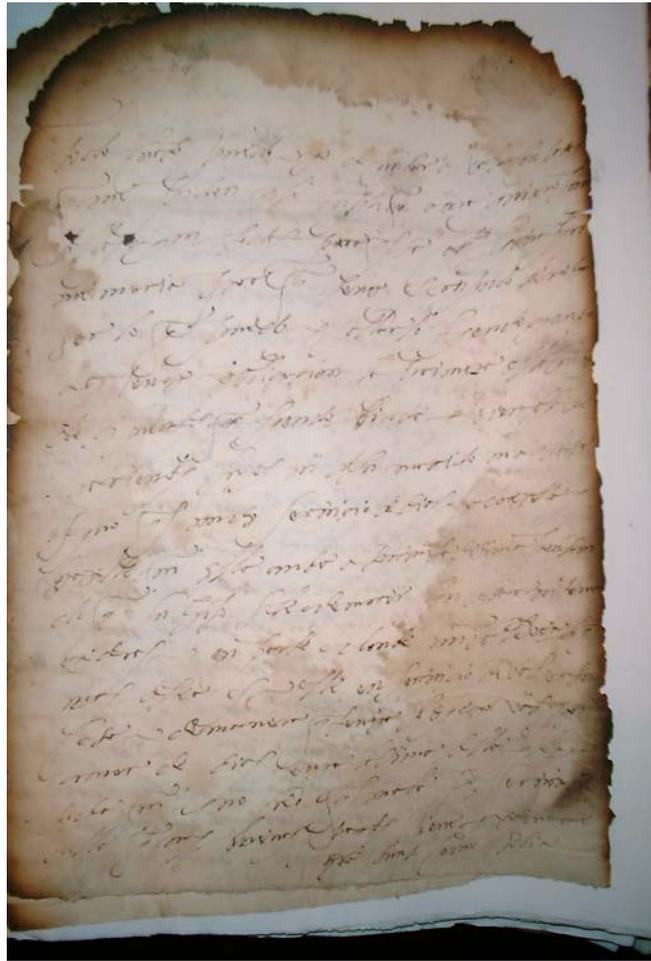
María.//

(Cruz) Al Rei, mi señor.

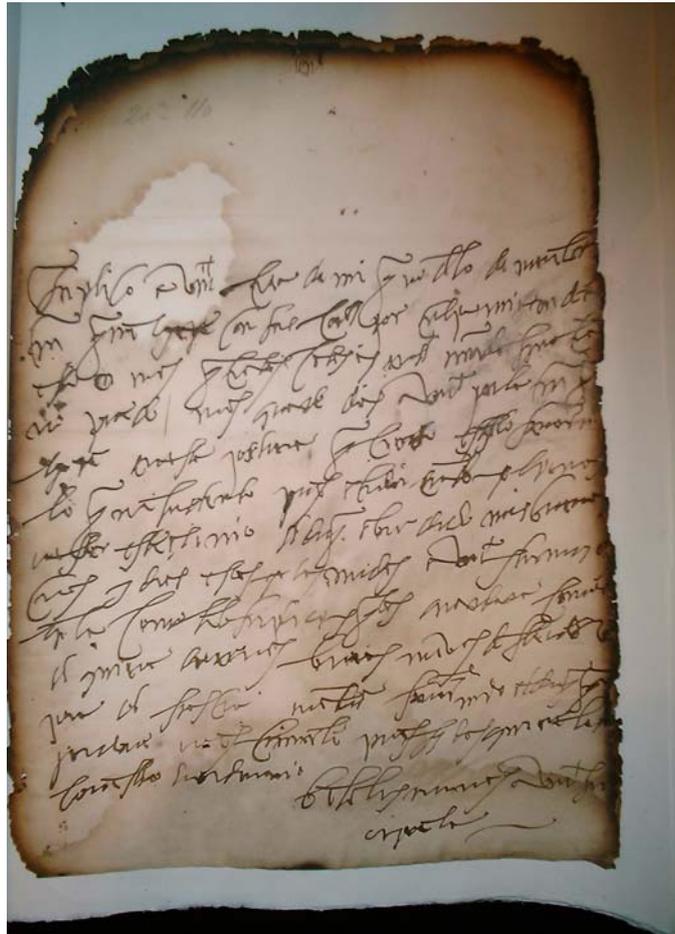
5. APÉNDICE ILUSTRATIVO



A.D.A., caja 20/69. Viena. 12 de julio de 1568.



A.D.A., caja 20/89. Viena. 8 de febrero de [1572]



A.D.A., caja 20/110. [Madrid, convento de las Descalzas Reales.
1599-1603]